



UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

**APLICACIÓN DE LA NIC 12 PARA EL RECONOCIMIENTO DE
IMPUESTOS DIFERIDOS EN EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO DE
LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2025: CASO SIMULADO**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE**

LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORA:

Gabriela Aracely Lino De La Cruz

LA LIBERTAD - ECUADOR

2026

Aprobación del profesor tutor

En mi calidad de Profesor Tutor del trabajo de titulación, “Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos en empresas del sector hotelero de la provincia de Santa Elena, año 2025: caso simulado”, elaborado por la Srta. Gabriela Aracely Lino De La Cruz, egresada de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, declaro que luego de haber asesorado científica y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo, éste cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

Atentamente

Econ. Hermelinda Del Rocío Cochea Tomalá, Mgtr.

Profesor tutor

Autoría del trabajo

El presente Trabajo de Titulación denominado “Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos en empresas del sector hotelero de la provincia de Santa Elena, año 2025: caso simulado”, constituye un requisito previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Yo, Gabriela Aracely Lino De La Cruz con cédula de identidad número 0928129808 declaro que la investigación es absolutamente original, auténtica y los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad; el patrimonio intelectual del mismo pertenece a la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Gabriela Lino

Gabriela Aracely Lino De La Cruz

C.I: 092812980-8

Agradecimientos

En primer lugar, agradezco a Dios por guiarme y darme sabiduría durante toda mi etapa universitaria.

A mi familia por su apoyo y motivación necesarios para alcanzar esta meta.

A la Universidad Estatal Península de Santa Elena por brindarme la oportunidad de adquirir conocimientos y experiencias a través de su formación académica.

A mis compañeros y amigos con quienes compartí este camino de aprendizajes, en especial a Mirka y Walter por su apoyo incondicional durante todo este proceso.

Gabriela Aracely Lino De La Cruz

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi familia, por sus sacrificios y por enseñarme el valor del esfuerzo constante, quienes creyeron en mí para lograr esta meta profesional. De manera especial, a mi abuela, quien ya no está físicamente, pero fue una fuente de motivación y apoyo durante toda mi vida estudiantil, y una de las razones para seguir cumpliendo mis objetivos.

Gabriela Aracely Lino De La Cruz

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

.....

Ing. Wilson Toro Álava, PhD.

DIRECTOR DE LA CARRERA

.....

Econ. Rosa Panchana Panchana, Mgtr.

PROFESOR ESPECIALISTA

.....

Econ. Hermelinda Cochea Tomalá, Mgtr.

PROFESOR TUTOR

.....

Ing. Emanuel Bohórquez Armijos, PhD.

PROFESOR GUÍA DE LA UIC

.....

Lcdo. Andrés Soriano Soriano

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Índice

Introducción	12
Planteamiento del Problema.....	13
Formulación del Problema	15
Sistematización del Problema.....	15
Objetivo General.....	15
Objetivos Específicos	15
Justificación	16
Mapeo.....	16
Capítulo I. Marco Referencial.....	17
Revisión de Literatura	17
Desarrollo de Teorías y Conceptos	20
<i>Aplicación de la NIC 12-Impuestos diferidos</i>	<i>20</i>
Diferencias Temporarias.....	21
<i>Base contable.....</i>	<i>22</i>
<i>Base fiscal.....</i>	<i>22</i>
<i>Diferencias Temporarias Deducibles.....</i>	<i>22</i>
<i>Diferencias Temporarias Imponibles.....</i>	<i>23</i>
Activos y Pasivos por Impuestos diferidos.....	23
<i>Método del Pasivo Basado en el Balance.....</i>	<i>24</i>
<i>Medición del Impuesto Diferido.....</i>	<i>24</i>
<i>Registro del Impuesto Diferido.....</i>	<i>24</i>
Presentación y Revelación en los Estados Financieros.....	24
<i>Reconocimiento en los Estados Financieros:</i>	<i>25</i>
<i>Gasto por Impuesto a las Ganancias.....</i>	<i>26</i>
<i>Utilidad/Pérdida Neta.....</i>	<i>26</i>
Fundamentos Legales.....	26
<i>Constitución de la República del Ecuador.....</i>	<i>26</i>
<i>Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029</i>	<i>27</i>
<i>Ley de Compañías</i>	<i>27</i>
<i>Ley de Régimen Tributario Interno</i>	<i>28</i>
<i>Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno</i>	<i>29</i>
<i>Norma Internacional de Contabilidad 12</i>	<i>32</i>
Capítulo II. Metodología	34
Diseño de la Investigación.....	34
<i>Enfoque de la investigación</i>	<i>34</i>

<i>Alcance de la investigación</i>	34
<i>Diseño de la investigación</i>	34
Métodos de la Investigación	35
<i>Método deductivo</i>	35
<i>Método analítico</i>	35
<i>Caso simulado</i>	35
Población y Muestra	36
Recolección y Procesamiento de Datos	36
Capítulo III. Resultados y Discusión	38
Análisis de datos	38
<i>Planteamiento del caso práctico</i>	38
<i>Situación actual</i>	38
<i>Aplicación del caso práctico simulado</i>	39
Escenario 1: Diferencia en depreciación de maquinaria y equipos	40
Escenario 2: Diferencia en depreciación de muebles y enseres	41
Escenario 3: Deterioro de edificio	42
Escenario 4: Provisión por indemnización	44
Escenario 5: Provisión por jubilación patronal	45
<i>Efecto en los estados financieros</i>	47
<i>Análisis de entrevistas</i>	53
Discusión	60
Conclusiones	63
Recomendaciones	63
Referencias	65
Apéndice	69

Índice de Tablas

Tabla 1 Reconocimiento de activo o pasivo por impuesto diferido	39
Tabla 2 Método del pasivo basado en el balance	40
Tabla 3 Registro contable del pasivo por impuesto diferido	41
Tabla 4 Método del pasivo basado en el balance	41
Tabla 5 Registro contable del activo por impuesto diferido.....	42
Tabla 6 Método del pasivo basado en el balance	43
Tabla 7 Registro contable del activo por impuesto diferido.....	43
Tabla 8 Método del pasivo basado en el balance	44
Tabla 9 Registro contable del activo por impuesto diferido.....	45
Tabla 10 Método del pasivo basado en el balance	45
Tabla 11 Registro contable del activo por impuesto diferido.....	46
Tabla 12 Resumen de los activos y pasivos por impuestos diferidos.....	46
Tabla 13 Efecto en el Estado de Situación Financiera	47
Tabla 14 Efecto en el Estado de Resultados Integral	49
Tabla 15 Reversión del impuesto diferido.....	52

Índice de Apéndices

Apéndice A. Matriz de consistencia.....	69
Apéndice B. Ficha de tutorías	70
Apéndice C. Cronograma de tutorías	71
Apéndice D. Guía de Entrevista.....	72
Apéndice E. Ficha documental	73



Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos en empresas del sector hotelero de la provincia de Santa Elena, año 2025: caso simulado

AUTOR:

Lino De La Cruz Gabriela Aracely

TUTOR:

Econ. Cochea Tomala Hermelinda Del Rocio, Mgtr.

Resumen

El presente trabajo investigativo presenta como tema la aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos en empresas del sector hotelero, centrándose en asegurar la coherencia entre las normas contables y las disposiciones fiscales para presentar de manera fiable los estados financieros. La problemática principal se centra en las dificultades que presentan las empresas del sector hotelero en la aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos por la inadecuada conciliación entre los criterios establecidos por las normativas contables y tributarias vigentes. El objetivo es analizar la aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos en empresas del sector hotelero de la provincia de Santa Elena para evidenciar su incidencia en la presentación de los estados financieros. La metodología aplicada fue de enfoque mixto, alcance descriptivo y exploratorio, con un diseño no experimental y de corte transversal, apoyándose en los métodos de investigación deductivo y analítico, e implementando como técnicas entrevistas, además del desarrollo y análisis de un caso práctico simulado en una empresa hotelera ficticia. Como resultado, se identificaron diferencias temporarias imponibles y deducibles que dieron lugar al reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, los cuales inciden en la presentación de los estados financieros. Se concluye que la aplicación de la NIC 12 favorece una presentación más razonable de la información financiera, por lo que resulta necesario fortalecer su aplicación dentro de los procedimientos contables de las empresas.

Palabras clave: Diferencias temporarias, Impuestos diferidos, NIC 12, Estados Financieros.



Application of IAS 12 for the recognition of deferred taxes in companies in the hotel sector of the province of Santa Elena, year 2025: simulated case

AUTOR:

Lino De La Cruz Gabriela Aracely

TUTOR:

Econ. Cochea Tomala Hermelinda Del Rocio, Mgtr.

Abstract

This research paper examines the application of IAS 12 for the recognition of deferred taxes in companies within the hotel sector, focusing on ensuring consistency between accounting standards and tax regulations to reliably present financial statements. The main problem lies in the difficulties hotel companies face in applying IAS 12 for the recognition of deferred taxes due to inadequate reconciliation between the criteria established by current accounting and tax regulations. The objective is to analyze the application of IAS 12 for the recognition of deferred taxes in hotel companies in the province of Santa Elena to demonstrate its impact on the presentation of financial statements. The methodology employed was a mixed-methods approach, with a descriptive and exploratory scope, a non-experimental, cross-sectional design, and deductive and analytical research methods. Data collection techniques included interviews, as well as the development and analysis of a simulated case study in a fictitious hotel company. As a result, taxable and deductible temporary differences were identified, leading to the recognition of deferred tax assets and liabilities, which affect the presentation of the financial statements. It is concluded that the application of IAS 12 promotes a more reasonable presentation of financial information, making it necessary to strengthen its application within companies' accounting procedures.

Keywords: Temporary differences, Deferred taxes, IAS 12, Financial statements.

Introducción

En la actualidad, la aplicación de la NIC 12 es de vital importancia en el ámbito contable y tributario, esta norma establece el tratamiento adecuado del impuesto a las ganancias, tanto corriente como diferido, asegurando la coherencia entre las normas contables y las disposiciones fiscales. Su correcta aplicación permite a las empresas reflejar con transparencia sus obligaciones tributarias y presentar de manera fiable los estados financieros.

Con respecto a, Frías & Morales (2014) mencionan que la NIC 12 surgió para abordar las discrepancias entre la normativa contable y tributaria con la finalidad de definir como las empresas deben registrar las consecuencias fiscales actuales y futuras que se derivan de la recuperación del valor en libros de sus activos y pasivos, así como de las transacciones del ejercicio en curso.

Por otro lado, la NIC 12 establece que el impuesto diferido se origina por las diferencias temporarias que se dan debido a que el tratamiento contable bajo las NIIF y las leyes tributarias aplicables en Ecuador difieren en el momento de reconocimiento de los ingresos o gastos, es decir se producen cuando el cálculo de la utilidad utilizada para determinar el impuesto a la renta según la normativa tributaria, no coincide con la que se obtiene al aplicar las directrices contables (Barahona, 2020).

Por consiguiente, el presente trabajo de estudio titulado “Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos en empresas del sector hotelero de la provincia de Santa Elena”, tiene como objetivo analizar la aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos en empresas del sector hotelero, destacando que es importante un preciso reconocimiento de los impuestos diferidos para una mayor fiabilidad en la información contable presentada por las empresas y, asimismo, ayudar a una gestión fiscal más responsable.

Planteamiento del Problema

A nivel mundial, Cruz (2023) menciona que las empresas han evidenciado errores significativos en la determinación de las bases contables y bases fiscales de sus activos y pasivos, un problema que surge principalmente al realizar el análisis comparativo entre los registros contables y la normativa tributaria vigente, lo que genera riesgos fiscales y errores en los estados financieros al no gestionar correctamente las diferencias temporarias que deben reconocerse en un periodo determinado.

Por otra parte, Choque & Enciso (2022) señalan que, en el entorno empresarial, las entidades requieren información financiera confiable y oportuna para tomar decisiones estratégicas. Al proporcionar un tratamiento transparente de las operaciones, impacta positivamente en la calidad de esta información, lo que, a su vez, permite a las empresas expandir sus fronteras y ganar ventaja competitiva en sus respectivos sectores.

A nivel nacional, López (2023) menciona que la NIC 12 establece los lineamientos para el tratamiento contable del impuesto a la renta, a través del análisis de las diferencias temporarias imponibles y deducibles originadas entre las bases fiscales y contables de los activos y pasivos, mediante el método del pasivo basado en el balance que la norma dispone.

De la misma forma, Amedaño (2025) explica que debido a la complejidad de la norma y a la falta de personal debidamente capacitado, muchas empresas eligen omitir la aplicación de la NIC 12 y no establecer el reconocimiento y medición de impuestos diferidos, con el fin de simplificar sus procesos contables para evitar procedimientos complejos al elaborar los estados financieros, y asimismo no invertir en capacitaciones al personal.

Asimismo, Cayambe & Gordillo (2025) indican que el cumplimiento de la NIC 12 exige que las empresas realicen el registro contable de los impuestos diferidos obligatoriamente para que su información financiera sea transparente, este proceso se convierte en un pilar para la gestión tributaria, ya que, al comprender el origen de las diferencias temporarias, la administración cuenta con las herramientas necesarias para diseñar estrategias que reduzcan el impacto impositivo a largo plazo.

Además, la NIC 12 trasciende en la realidad económica de una empresa al impactar en la utilidad o pérdida neta del ejercicio y en los indicadores que miden la rentabilidad, su correcta implementación garantiza que la información financiera se vuelva más precisa facilitando una mejor planificación estratégica y permitir que los directivos tomen decisiones más acertadas, generando beneficios para todos los grupos de interés relacionados con la empresa. (Cayambe & Gordillo, 2025)

A nivel provincial, Borbor (2024) destaca que el problema central radica en reconocer en los estados financieros el impuesto sobre las ganancias, específicamente por el tratamiento de las consecuencias fiscales, tanto actuales como futuras de los activos y pasivos registrados, situación originada por la falta de aplicación de la normativa que evalúa las partidas del balance en relación con el gasto por impuesto a las ganancias.

En este sentido, es importante destacar que se debe aplicar adecuadamente la NIC 12 en el sector hotelero de la provincia de Santa Elena, puesto que esta norma proporciona el marco técnico para el reconocimiento de los impuestos diferidos en los estados financieros, Un tratamiento contable preciso de las diferencias entre los valores en libros y las bases fiscales facilita una visión clara de cómo los impuestos afectan al rendimiento neto, lo que a su vez optimiza la toma de decisiones administrativas. Por este motivo, la presente investigación se lleva a cabo mediante un caso práctico simulado basado en el hotel “ABC”, que servirá como escenario referencial de las empresas del sector hotelero, con la finalidad de analizar la correcta aplicación de la NIC 12 en el reconocimiento de impuestos diferidos y su incidencia en los estados financieros y la determinación de las obligaciones tributarias.

En la provincia de Santa Elena el sector hotelero está integrado por empresas dedicadas a ofrecer servicios de alojamiento, alimentación y atención a turistas nacionales y extranjeros. Este sector representa uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de la economía local. Sin embargo, debido a las características del sector y a los montos de inversión que manejan, es necesario un control estricto de su información contable.

No obstante, a pesar de la relevancia de este sector, muchos hoteles presentan dificultades en la aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos

diferidos, situación que se evidencia en la inadecuada conciliación entre los criterios establecidos por las normativas contables y las normativas tributarias vigentes.

En función de lo antes mencionado, se identificaron las siguientes problemáticas relacionadas a la falta de aplicación de la NIC 12:

- Desconocimiento de la NIC 12, respecto a los impuestos diferidos.
- Dificultades en la identificación de las diferencias temporarias.
- Diferencias entre la información reflejada en los estados financieros y la reportada en las declaraciones tributarias.

Formulación del Problema

¿De qué manera se aplica la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos en empresas del sector hotelero de la provincia de Santa Elena en el año 2025, para evidenciar su incidencia en la presentación de los estados financieros?

Sistematización del Problema

- ¿Cuáles son los fundamentos teóricos y el marco normativo en relación a los impuestos diferidos conforme a la NIC 12 y la normativa fiscal vigente?
- ¿Cómo se determinan los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a la normativa contable y fiscal vigente mediante un caso simulado de una empresa del sector hotelero?
- ¿Cómo se presentan y se revelan los impuestos diferidos en los estados financieros conforme a la NIC 12 en el caso simulado?

Objetivo General

Analizar la aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos en empresas del sector hotelero de la provincia de Santa Elena en el año 2025, a través de un caso simulado, para evidenciar su incidencia en la presentación de los estados financieros.

Objetivos Específicos

- Analizar los fundamentos teóricos y el marco normativo en relación a los impuestos diferidos conforme a la NIC 12 y la normativa fiscal vigente.
- Determinar los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a la normativa contable y fiscal vigente mediante un caso simulado de una empresa del sector hotelero.

- Establecer la presentación y revelación de los impuestos diferidos en los estados financieros conforme a la NIC 12 en el caso simulado.

Justificación

En la presente investigación, se justifica teóricamente la recopilación de información de diversas fuentes bibliográficas, incluidos libros, tesis y artículos científicos a nivel nacional e internacional, que, a su vez, tienen relación con la variable NIC 12, y específicamente el reconocimiento del impuesto diferido.

Por otro lado, en la justificación práctica, en primer lugar, se analizan los fundamentos teóricos y el marco normativo en relación a los impuestos diferidos conforme a la NIC 12 y la normativa fiscal, asimismo, se determinan los activos y pasivos por impuestos diferidos, y a su vez, se describe la presentación y revelación de los activos y pasivos por impuestos diferidos en los estados financieros de empresas del sector hotelero. La finalidad de esta investigación es proporcionar información útil para futuras investigaciones, así como también para el personal del área contable de las empresas del sector, aportando bases necesarias para una mejor gestión, transparencia y cumplimiento normativo.

Mapeo

El presente trabajo de investigación se distribuye de la siguiente manera, en primer lugar, la introducción, el planteamiento del problema, la formulación y sistematización, objetivos, justificación y mapeo, luego se encuentra, el capítulo I. Marco Referencial, constituido por la revisión de literatura, el desarrollo de teorías y conceptos, así como los fundamentos legales. El capítulo II. Metodología, detalla el diseño de la investigación, métodos de la investigación, población y muestra, recolección y procesamiento de datos. Finalmente se encuentra el capítulo III. Resultados y Discusión, que incluye el análisis de datos, discusión, conclusiones y recomendaciones.

Capítulo I. Marco Referencial

Revisión de Literatura

De acuerdo con la tesis realizada por Meneses et al., (2016), denominada “Impacto en el reconocimiento, medición y revelación del impuesto diferido bajo NIC 12 en las propiedades, planta y equipo, y propiedades de inversión en la compañía ABC Seguros”. En esta se plantea como problemática que la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en la compañía de seguros, genera diferencias con la contabilidad local, sobre todo en rubros como propiedad, planta y equipo, y propiedades de inversión, requiriendo múltiples conciliaciones entre las bases fiscal y NIIF. El objetivo principal es evaluar los impactos y las diferencias en la determinación del impuesto diferido para la propiedad, planta y equipo, y propiedades de inversión. Respecto a la metodología se empleó un enfoque cuantitativo con un diseño descriptivo sustentado en un estudio de caso mediante la información contable y estados financieros de la compañía, y para los cálculos se usó el método del pasivo basado en el balance. Como resultado se determinó que la aplicación de la NIC 12 reveló una diferencia temporaria de \$36.734 entre las bases fiscales y los valores bajo la NIIF, para lo cual se calculó un impuesto diferido de \$12.548. Se concluye que la contabilidad debe ser una profesión interdisciplinaria, que va más allá del cumplimiento normativo para un análisis, verificación de información y la proyección de valores futuros, el estudio proporcionó a la compañía proyecciones fiscales concretas, un valor agregado esencial para una planeación más eficaz, demostrando que la gerencia fiscal debe medir los alcances de las decisiones con datos numéricos.

En la siguiente tesis realizada por Choque & Enciso (2022), con el tema “La NIC 12 y su impacto en estados financieros del sector ferretero mayorista en Cerro Colorado Arequipa, periodo 2020”. En donde se establece como problemática principal que las empresas de este sector presentan una falencia en el correcto tratamiento de sus transacciones, y sus estados financieros no reflejan fielmente la realidad, al no ser elaborados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera debido a la falta de conocimientos. El objetivo general es determinar el impacto en los estados financieros de la NIC 12 en las empresas ferreteras mayoristas de Cerro Colorado Arequipa. La metodología se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo y alcance descriptivo no experimental, se implementó encuestas a 20

empresas del rubro que tributan en el régimen general. Los principales resultados indican que un 65% de las empresas afirma la importancia de la correcta aplicación de la NIC 12, además, solo el 55% de la muestra conoce el objetivo de la norma, mientras que el 75% está de acuerdo en el impacto significativo de la medición. En conclusión, la aplicación correcta de la NIC 12 impacta significativamente en los estados financieros de las empresas ferreteras mayoristas, la medición y revelación adecuada del impuesto diferido aseguran la autenticidad y fiabilidad de la información contable, lo cual es crucial para la toma de decisiones económicas.

Por otro lado, en la tesis desarrollada por Rojas & Sánchez (2022), con el título “Impuesto a las ganancias y su impacto en los estados financieros de las empresas inmobiliarias del distrito de Callería, Pucallpa 2022”. La problemática que aborda la investigación se centra en el desafío de aplicar la NIC 12 en un contexto de leyes tributarias locales, lo cual genera una controversia sobre el verdadero alcance de la norma, pues no se trata de determinar el impuesto, sino de establecer su tratamiento contable en los estados financieros. El objetivo principal es analizar el impacto de la NIC 12 en los estados financieros de las empresas inmobiliarias del distrito de Callería, Pucallpa. Metodológicamente la investigación es de tipo descriptiva-relacional de enfoque cuantitativo, se aplicó una encuesta de tipo Likert a una muestra de 22 empresas inmobiliarias y el procesamiento de datos se realizó mediante el software estadístico SPSS v26. Como resultados se determinó que el 36% de los encuestados indicaron que, las diferencias temporarias imponibles probablemente sí impactan en los resultados de las empresas, mientras que el 55% sostienen que el estado de resultados sí recibe un impacto significativo con la compensación de las pérdidas de ejercicios anteriores en mérito a la NIC 12. Se concluyó que se exige que las empresas presten máximo cuidado en el reconocimiento de las diferencias temporarias imponibles y deducibles en sus activos y pasivos, la principal recomendación es mantener precaución con el impuesto diferido, ya que su aplicación tiene consecuencias actuales y futuras vinculadas a la normativa tributaria del país.

Por su parte, Santos (2016), en su trabajo de investigación denominado “Impuesto sobre las ganancias NIC 12 y su impacto en los estados financieros de la compañía Petunia S.A.”. La problemática del estudio se origina en el desconocimiento y la incorrecta aplicación de la NIC 12 en la compañía, lo que afecta la precisión de sus estados financieros, y se traduce en pagos incorrectos del impuesto a la renta.

Como objetivo general se considera analizar el impacto de los impuestos a las ganancias por las diferencias temporarias sobre los resultados de los estados financieros de la compañía. La metodología empleada fue de tipo descriptiva y enfoque cualitativo, en la que se utilizó el método inductivo, la investigación se realizó como un estudio de caso, con una muestra de tres personas del departamento contable y compras, y la técnica utilizada fue la entrevista. Los principales resultados demuestran que el correcto reconocimiento de las diferencias temporarias es fundamental, puesto que su aplicación crea impuestos diferidos. No obstante, la mala práctica y el desconocimiento de la NIC 12 en la empresa llevaron a un cálculo erróneo del impuesto a la renta. Además, se identificó una diferencia permanente de \$23.520. Las conclusiones revelan que las cuentas por cobrar y la depreciación de vehículos son las partidas clave que generan diferencias temporarias, las cuales deben reconocerse como activos por impuestos diferidos, y la principal recomendación es que la compañía debe establecer un método formal para la contratación de personal de obras para reducir el gasto no deducible.

En el trabajo de titulación desarrollado por González (2020), con el tema “Impuestos diferidos y su tratamiento contable – fiscal en las empresas del parque industrial Riobamba, período 2018”. El problema principal radica en que la creación de normas tributarias genera importantes diferencias entre los valores contables y fiscales, y la investigación se centra en la afectación que produce a la utilidad o pérdida de las empresas industriales al no reconocer contablemente los impuestos diferidos; también, la serie de incongruencias que existen en la administración financiera y la Superintendencia de Compañías impide reflejar la información financiera de forma razonable. El objetivo principal es analizar el impacto contable y tributario de la aplicación de los impuestos diferidos. En la metodología se utilizó un diseño de investigación no experimental con un enfoque cualitativo, la muestra que se usó fue de 55 empresas y las técnicas de recolección fueron encuestas y análisis documental. En los resultados, el estudio encontró que el 58% de las empresas encuestadas no conocen el alcance y aplicación de la NIC 12; sin embargo, el 87% de estas sí sabe que es un impuesto diferido. Además, un 58% afirmó saber reconocer activos y pasivos por impuesto diferido. Se concluye que el tratamiento contable y fiscal de los impuestos diferidos incide favorablemente en las empresas, y su correcta aplicación permite conciliar la contabilidad con tributación sin afectar la recaudación de

impuestos, por ello, recomienda que las empresas del sector industrial deben capacitar al área contable sobre la NIC 12 y las normativas fiscales para evitar sanciones y aplicar los asientos respectivos para el tratamiento de las diferencias temporarias.

Por consiguiente, Borbor (2024) en su trabajo de investigación, con el tema “Impuestos diferidos por revaluación de bienes de larga duración del GAD parroquial de José Luis Tamayo, año 2023”. Expone como problemática que, en el GAD parroquial de José Luis Tamayo, no existe un control adecuado para la contabilización de impuestos diferidos, lo que ha llevado a la ausencia de un reconocimiento inicial de estos impuestos en la institución, situación que implica la falta de un análisis detallado de las diferencias temporarias. El objetivo principal es analizar los impuestos diferidos de los bienes de larga duración del GAD parroquial. La metodología empleada tuvo un enfoque mixto con un alcance descriptivo y de carácter no experimental, el método de recolección de datos fue la entrevista, y también se analizó los procedimientos contables. En los resultados se muestran cálculos de las diferencias temporarias donde se obtuvo para la maquinaria \$6060,40, equipos de cómputo \$10.524,55 y mobiliario de oficina \$8.234, que al multiplicar por el 25%, se obtuvo como activo por impuesto diferido \$1.515,12 en maquinaria, \$2.631,14 en equipo de cómputo y \$2.058,50 en mobiliario de oficina. Como conclusión, el GAD parroquial debe realizar un análisis detallado de las diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal para el reconocimiento de impuestos diferidos, el cálculo de estos activos y pasivos por impuestos diferidos por la revalorización de bienes de larga duración ayudan a proyectar correctamente las futuras obligaciones tributarias.

Desarrollo de Teorías y Conceptos

Aplicación de la NIC 12-Impuestos diferidos

De acuerdo con Herrera et al. (2024), la NIC 12 establece las directrices para el tratamiento de los impuestos corrientes y diferidos, abarcando su reconocimiento, medición y presentación en los estados financieros, para garantizar que la información contable y tributaria de una empresa se presente de manera adecuada en los informes financieros.

Asimismo, Blanco et al. (2022) mencionan que la NIC 12 constituye la norma internacional encargada de gestionar las diferencias temporarias originadas entre la información contable elaborada bajo NIC/NIIF y la información tributaria determinada conforme a la normativa fiscal vigente. En este contexto, el objetivo de

esta normativa es regular el tratamiento contable del impuesto a las ganancias, permitiendo a las empresas identificar y registrar los efectos tanto fiscales como financieros derivados de tales diferencias.

Por otro lado, Pinza et al. (2020) indican que la importancia de esta normativa radica en que permite a las entidades un mayor seguimiento de sus bases fiscales aportando información esencial para la toma de decisiones. Por lo tanto, los impuestos diferidos son aquellos montos que una empresa tendrá que pagar o recuperar en el futuro, y estos surgen porque lo que muestran los estados financieros al cierre del periodo no coincide con lo que utiliza la autoridad fiscal para calcular el impuesto a la renta.

De la misma forma, Choque & Enciso (2022) argumentan que llevar de manera adecuada la contabilidad bajo la NIC 12 y realizar comparaciones con las normas tributarias es clave para que, al terminar el ejercicio, las empresas puedan calcular su impuesto anual a pagar y ver cómo eso afecta a sus resultados del periodo.

En este sentido, se entiende que la aplicación de la NIC 12 es fundamental para conectar las normas contables con las disposiciones tributarias del país, permitiendo que las empresas registren los impuestos diferidos que producen las diferencias temporarias. Por ello, su implementación ayuda a que las entidades mantengan coherencia en su información presentada y puedan reconocer obligaciones o beneficios futuros relacionados con el impuesto a la renta.

Diferencias Temporarias. Como detallan Roja & Sánchez (2022) las diferencias temporarias son el resultado de comparar la base contable de un activo o pasivo con su correspondiente base fiscal, que dan lugar a deducciones o aumentos en el pago de impuestos en periodos posteriores y son la base para el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos.

Asimismo, Choque & Enciso (2022) explican que la adecuada comparación se efectúa al cierre del ejercicio, contrastando los saldos contables de los activos y pasivos frente a los valores determinados por la normativa tributaria, como resultado de este análisis, los estados financieros deben reflejar las consecuencias fiscales relacionadas con la manera en que la empresa prevé recuperar los activos y liquidar los pasivos registrados en libros.

Benavente & Chipana (2025) mencionan que estas diferencias son la razón por la que se reconoce el impuesto diferido, lo que subraya la necesidad de comprender correctamente los conceptos, ya que frecuentemente los estados financieros difieren

de las declaraciones tributarias y los registros contables, una realidad común en muchos países que está regulada por la NIC 12.

A partir de lo expuesto, se puede considerar que la correcta identificación de las diferencias temporarias es necesaria para calcular adecuadamente los impuestos diferidos, debido a que la comparación entre los valores contables y fiscales permite evidenciar los efectos tributarios que se originarán en el futuro, lo que favorece a una presentación más confiable de los estados financieros, facilitando una mejor interpretación de la situación financiera de la entidad.

Base contable. Como mencionan Roja & Sánchez (2025), es el importe o valor en libros neto con el que un activo y pasivo se encuentran registrados y presentados en el estado de situación financiera, después de considerar los ajustes correspondientes.

La base contable representa el valor con el que los activos y pasivos son reflejados en los estados financieros bajo criterios NIC y NIIF, el cual se compara con la base fiscal para determinar las diferencias que se pueden generar.

Base fiscal. Rincon et al. (2018) mencionan que corresponde al valor asignado a un activo o pasivo para efectos tributarios. En el caso de los activos, representa el importe que podrá ser deducido fiscalmente de los beneficios económicos que la entidad obtenga en el futuro al recuperar su valor contable. Por su parte, la base fiscal de un pasivo se determina restando de su importe en libros cualquier monto que pueda deducirse para efectos fiscales en periodos posteriores.

La base fiscal es el valor que la ley tributaria asigna a los activos y pasivos que sirve para ver las operaciones desde el lado fiscal. En el caso de un activo, su base fiscal es el monto que se podrá deducir cuando se recupere su valor contable. En cuanto a los pasivos, su base fiscal se obtiene restando las deducciones fiscales que se harán en el futuro.

Diferencias Temporarias Deducibles. De acuerdo con Carvajal & Espinoza (2024), estas diferencias se generan cuando se aplazan deducciones fiscales en el presente, lo que hace que se paguen más impuestos ahora, pero menos en el futuro, cuando el valor del activo se recupere o cuando el pasivo se liquide.

Las diferencias temporarias deducibles constituyen un elemento relevante dentro del tratamiento de los impuestos diferidos, ya que reflejan importes que podrán ser aprovechados fiscalmente en ejercicios futuros. A partir de estas diferencias se originan los activos por impuestos diferidos.

Diferencias Temporarias Imponibles. Asimismo, según Carvajal & Espinoza (2024), estas diferencias ocurren cuando se aplican beneficios fiscales que reducen el impuesto a pagar en el presente, pero provocan un mayor pago de impuestos en periodos futuros, al momento en que se recupere el valor contable del activo o se cancele el pasivo.

Las diferencias temporarias imponibles reflejan efectos fiscales que se generarán en períodos futuros, que darán lugar a mayor carga fiscal, por lo que su reconocimiento resulta necesario para evidenciar adecuadamente las obligaciones tributarias asociadas a determinadas operaciones y prever compromisos tributarios futuros. A partir de estas diferencias se originan los pasivos por impuestos diferidos.

Activos y Pasivos por Impuestos diferidos. De acuerdo con Narváez (2020), el activo por impuesto diferido se origina a partir de las diferencias temporarias deducibles y representa el impuesto que podrá ser recuperado o compensado en periodos futuros. Por su parte, el pasivo por impuesto diferido surge de las diferencias temporarias imponibles y corresponde al impuesto a la renta que deberá ser pagado o liquidado en el futuro.

De igual forma, Vieda & Sasroque (2014) señalan que el reconocimiento inicial de los activos y pasivos por impuestos diferidos es necesario cuando se espera que la recuperación o pago del valor contable de un activo o pasivo genere una diferencia en el impuesto a la renta, ya sea aumentando o disminuyendo el monto a pagar al que se generaría si la transacción no tuviese un efecto tributario.

Por otro lado, Borbor (2024) argumenta que un activo por impuesto diferido representa el resultado de las discrepancias entre la información contable y el impuesto a pagar según la normativa fiscal vigente. Por otro lado, un pasivo por impuesto diferido constituye un impuesto reflejado en el estado de situación financiera que representa una obligación tributaria futura que se irá liquidando a medida que se declaren ante la autoridad fiscal.

En este contexto, los activos y pasivos por impuestos diferidos ayudan a reflejar las consecuencias fiscales futuras de las operaciones realizadas por una entidad. Al reconocerlos, los estados financieros entregan una imagen más real de los beneficios y obligaciones tributarias que podrán surgir en periodos posteriores, de esta manera se entiende que habrá una mejor comprensión de la situación financiera y económica de una organización.

Método del Pasivo Basado en el Balance. Como señala Castro (2016) es el método vigente para calcular los impuestos diferidos que consiste en comparar los valores en libros de activos y pasivos con sus bases fiscales, si ambas bases no coinciden como resultado de la comparación, surgen las diferencias temporarias que dan lugar al reconocimiento de impuestos diferidos.

Este método es el que se utiliza actualmente para realizar las comparaciones entre las bases contables y bases fiscales de los activos y pasivos para identificar las diferencias temporarias existentes y calcular los impuestos diferidos.

Medición del Impuesto Diferido. Para aplicar los impuestos diferidos, se requiere identificar las diferencias entre los saldos del estado de situación financiera bajo criterios contables y tributarios, al establecer si estas son diferencias temporarias imponibles o deducibles, el siguiente paso es aplicar la tasa impositiva vigente para calcular el valor del impuesto diferido (Bazan, 2025).

Para la medición del impuesto diferido, primero se deben identificar las diferencias entre lo contable y lo fiscal, y luego se aplica la tasa del impuesto a la renta vigente. También es importante establecer las diferencias como imponibles o deducibles, ya que eso define si se registra un activo o un pasivo por impuesto diferido.

Registro del Impuesto Diferido. Miranda (2021) explica que el registro contable de los impuestos diferidos depende de su naturaleza, si es un activo por impuesto diferido, se debita la cuenta de activo por impuesto diferido y se acredita la cuenta de ingreso por impuesto diferido. En cambio, si es un pasivo por impuesto diferido, se debita la cuenta de gasto por impuesto diferido y se acredita la cuenta de pasivo por impuesto diferido.

El registro del impuesto diferido permite incorporar en la contabilidad los efectos tributarios derivados de determinadas operaciones. Su adecuado tratamiento permite que la información financiera se mantenga organizada y respaldada por registros contables que reflejen de manera correcta las transacciones realizadas por la entidad.

Presentación y Revelación en los Estados Financieros. Desde la perspectiva de Estefano et al. (2024), la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en Ecuador, en especial la NIC 12, ha generado relevancia en la práctica contable nacional ya que esta norma introdujo el reconocimiento y regulación de los impuestos diferidos, aspecto que antes no se reflejaba en los estados

financieros. A través de su aplicación se incrementó la transparencia y precisión de los estados financieros al proporcionar un marco regulatorio para este tipo de impuesto.

Por otro lado, Medina (2018) explica que la información relacionada con el impuesto corriente y el impuesto diferido debe presentarse de manera independiente dentro del estado de resultados, con el propósito de facilitar su identificación y análisis. No obstante, cuando determinadas partidas se reconocen directamente en el patrimonio, los efectos tributarios asociados también deben registrarse en dicho componente patrimonial. Asimismo, los estados financieros tienen que mostrar por separado los componentes principales del gasto o ingreso por impuesto a las ganancias, que incluyen el impuesto corriente del periodo, los ajustes de ejercicios anteriores, los efectos de reconocer o revertir diferencias temporarias, las variaciones por cambios de las tasas impositivas, y las pérdidas fiscales o créditos tributarios de periodos pasados. De igual forma, deben informarse los efectos tributarios generados por correcciones de errores contables o modificaciones en las políticas contables que influyan en la determinación del resultado de la entidad.

En base a lo mencionado la presentación y revelación de la información relacionada con el impuesto a las ganancias constituye un aspecto relevante para la calidad de los estados financieros, ya que permite comunicar de forma clara y oportuna los efectos tributarios derivados de las operaciones de la entidad, lo que va a fortalecer la confianza de los usuarios en la información financiera y favorecer a una mejor evaluación del desempeño económico de la organización

Reconocimiento en los Estados Financieros: Bazán (2025) menciona que el reconocimiento de los impuestos diferidos en los estados financieros, conforme a los lineamientos de la NIC 12, permite incluir el impacto tributario derivado de las diferencias temporarias. Como resultado, los estados financieros presentan de forma más fiel la situación financiera de una entidad y las consecuencias fiscales derivadas de sus operaciones.

El reconocimiento de los impuestos diferidos en los estados financieros permite que las operaciones de una empresa sean reflejadas de manera más completa desde el punto de vista contable y tributario. Su incorporación facilita una mejor interpretación de la información financiera, ya que muestra los efectos asociados a las transacciones realizadas durante el período y su incidencia en la estructura financiera de la organización.

Gasto por Impuesto a las Ganancias. Choque & Enciso (2022) explican que corresponde al importe reconocido en el resultado del período relacionado con el impuesto a la renta, el cual abarca tanto el impuesto corriente como el diferido.

El gasto por impuesto a las ganancias permite reflejar el impacto tributario de las transacciones efectuadas por la empresa en un periodo de tiempo específico, cuyo reconocimiento es fundamental debido a que influye de forma directa en la utilidad neta presentada en los estados financieros.

Utilidad/Pérdida Neta. Bazán (2025) explica que la ganancia o pérdida correspondiente a un periodo se determina conforme a la normativa tributaria vigente, la cual permite calcular los impuestos a pagar o recuperar. Esto implica analizar los ingresos y gastos sujetos a tratamiento fiscal para identificar las partidas que generan diferencias temporarias o permanentes para efectos tributarios

La utilidad o pérdida neta permite evaluar el resultado alcanzado por la entidad en un período determinado, en este resultado también inciden los impuestos diferidos, ya que su reconocimiento puede afectar el valor final presentado en los estados financieros.

Fundamentos Legales

Constitución de la República del Ecuador

De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece los siguientes artículos:

Art. 285.- La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables. (p. 9)

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. (p. 141)

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029

De acuerdo con la Secretaría Nacional de Planificación (2025) señala en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029:

Objetivo 4: Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.

Política 4.1. Fortalecer las finanzas públicas procurando un sistema tributario eficiente y sostenible.

Estrategias

a) Modernizar los sistemas recaudatorios mediante la transformación digital y la automatización de procesos, con el fin de fortalecer la gestión tributaria, garantizar la sostenibilidad fiscal y promover la innovación en la administración tributaria.

b) Desarrollar sistemas de información interoperables con otras entidades del Estado que facilite el control y la recaudación de impuestos de manera eficiente y coordinada.

c) Adoptar estándares internacionales en los procedimientos de control de la evasión fiscal y el contrabando, asegurando mayor efectividad y transparencia.

d) Implementar medidas para aumentar la recaudación con progresividad, la administración tributaria y cierre brechas de evasión. (pp.148-149)

Ley de Compañías

Mediante lo dispuesto en la Ley de Compañías (1999) para la presentación de los estados financieros establece lo siguiente:

Art. 20.- Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año o según lo establezcan los períodos de presentación aprobados por la máxima autoridad o su delegado:

a) Copias autorizadas del juego completo de los estados financieros, preparados con base en la normativa contable y financiera vigente, así como de las memorias e informes de los administradores establecidos por la Ley y de los organismos de fiscalización, de haberse acordado su creación.

b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas, incluyendo tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas, conforme a las resoluciones que para el efecto emita la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (p. 9)

Ley de Régimen Tributario Interno

La ley de Régimen Tributario Interno (2004) señala:

Art. 1.- Objeto del impuesto. - Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 10.- Los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

1.- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. (p. 12)

7.- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta Ley y su reglamento;

9.- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra. (p. 14)

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

En base a la Dirección Nacional Jurídica (2025) bajo el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala:

Art. 28.- Gastos generales deducibles. - Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento, tales como:

6. Depreciaciones de activos fijos.

a) La depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo con la naturaleza de los bienes, la duración de su vida útil y la técnica contable. Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes:

i. Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcas y similares 5% anual.

ii. Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual.

iii. Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual.

iv. Equipos de cómputo y software 33% anual. (p. 29)

Impuestos diferidos. - Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de impuestos diferidos, únicamente en los siguientes casos y condiciones:

1. Las pérdidas por deterioro producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la venta, baja o autoconsumo del inventario. (p.46)

2. Las pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que

finalice el contrato, siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente. (p.47)

3. La depreciación correspondiente al valor activado y actualización financiera de la provisión por concepto de desmantelamiento y otros costos posteriores asociados, conforme la normativa contable pertinente, serán considerados como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por estos conceptos, el cual podrá ser utilizado en el momento en que efectivamente se desprendan los recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión por desmantelamiento y hasta por el monto efectivamente pagado, en los casos que exista la obligación contractual o legal para hacerlo. (p.47)

4. El valor del deterioro de propiedades planta y equipo y otros activos no corrientes que sean utilizados por el contribuyente, será considerado como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se transfiera el activo, se produzca la reversión del deterioro o a la finalización de su vida útil. (p.47)

5. Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables y desmantelamiento, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado. (p.47)

6. Las ganancias o pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta, no serán sujetos de impuesto a la renta en el periodo en el que se el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por estos conceptos, el cual podrá ser utilizado en el momento de la venta o ser pagado en el caso de que la valoración haya generado una ganancia, siempre y cuando la venta corresponda a un ingreso gravado con impuesto a la renta. (p.48)

7. - Los ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos, medidos con cambios en resultados, durante su período de transformación

biológica, deberán ser considerados en conciliación tributaria, como ingresos no sujetos de impuesto a la renta y costos atribuibles a ingresos no sujetos de impuesto a la renta, inclusive el pago correspondiente a la participación trabajadores; adicionalmente éstos conceptos no deberán ser considerados como gastos atribuibles para generar ingresos exentos y en cualquier otro límite establecido en la norma tributaria que incluya a estos elementos. (p.48)

8. Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y en este Reglamento. (p.48)

9. Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y este Reglamento. (p.48)

10. - En los contratos de servicios integrados con financiamiento de la contratista contemplados en la Ley de Hidrocarburos, siempre y cuando las fórmulas de amortización previstas para fines tributarios no sean compatibles con la técnica contable, el valor de la amortización de inversiones tangibles o intangibles registrado bajo la técnica contable que exceda al valor de la amortización tributaria de esas inversiones será considerado como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado, respetando las referidas fórmulas, durante los períodos en los cuales la amortización contable sea inferior a la amortización tributaria, según los términos establecidos en la Ley y en este Reglamento. (p.48)

13. Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados en un contrato y los cargos en el estado de resultados que de conformidad con la técnica contable deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso. Se reconocerá este impuesto diferido siempre y cuando se cumpla con la totalidad de requisitos y condiciones establecidos en la normativa contable para el reconocimiento y clasificación de un derecho de uso, así como por la esencia de la transacción. (p.49)

14.- La diferencia entre la depreciación financiera de propiedad, planta y equipo y los límites de deducibilidad de dicha depreciación, conforme lo establecido en el presente Reglamento, deberá ser considerada como no deducible. Sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto,

el cual deberá ser utilizado a partir del período fiscal siguiente al que finalice la vida útil establecida financieramente. El uso de dicho impuesto diferido deberá ser distribuido de manera uniforme durante los años restantes de vida útil del bien, conforme lo establecido en el presente Reglamento. (p.49)

Norma Internacional de Contabilidad 12

Conforme a lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuesto a las Ganancias (2019) establece lo siguiente

Objetivo

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. El principal problema al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

(a) la recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de situación financiera de la entidad; y

(b) las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Tras el reconocimiento, por parte de la entidad que informa, de cualquier activo o pasivo, está inherente la expectativa de que recuperará el primero o liquidará el segundo, por los valores en libros que figuran en las correspondientes partidas. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (menores) de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, la presente Norma exige que la entidad reconozca un pasivo (activo) por el impuesto diferido, con algunas excepciones muy limitadas.

Esta Norma exige que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos de la misma manera que contabilizan esas mismas transacciones o sucesos económicos. Así, los efectos fiscales de transacciones y otros sucesos que se reconocen en el resultado del periodo se registran también en los resultados. Para las transacciones y otros sucesos reconocidos fuera del resultado (ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio), cualquier efecto impositivo relacionado también se reconoce fuera del resultado (ya sea en otro resultado integral o

directamente en el patrimonio). De forma similar, el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos y pasivos en una combinación de negocios afectará al importe de la plusvalía que surge en esa combinación de negocios o al importe reconocido de una compra en condiciones muy ventajosas. (p.1)

Información a revelar

Los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias, se revelarán por separado, en los estados financieros.

Los componentes del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias pueden incluir:

(a) el gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente, y por tanto correspondiente al periodo presente, por el impuesto;

(b) cualesquier ajustes de los impuestos corrientes del periodo presente o de los anteriores;

(c) el importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias. (p.24)

Capítulo II. Metodología

Diseño de la Investigación

Enfoque de la investigación

La presente investigación aplicó un enfoque mixto, al combinar técnicas cuantitativas y cualitativas. Bajo el enfoque cuantitativo se desarrolló y resolvió un caso simulado relacionado con la aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos, mediante el cual se plantearon cinco escenarios en los que se utilizaron datos numéricos para identificar diferencias temporarias, calcular los activos y pasivos por impuestos diferidos y determinar su efecto en los estados financieros. Por su parte, el enfoque cualitativo se orientó al análisis e interpretación de la NIC 12 y la normativa tributaria vigente, que a su vez se complementó con tres entrevistas a profesionales del área contable, cuyas experiencias y conocimientos aportados por los entrevistados permitieron conocer las principales dificultades que enfrentan las empresas en relación con el tratamiento contable de los impuestos diferidos.

Alcance de la investigación

El alcance de la investigación que se empleó fue de tipo descriptivo, que permitió detallar los procedimientos contables de la NIC 12 en un caso simulado, desde la identificación de las diferencias temporarias, el reconocimiento contable de los activos y pasivos por impuestos diferidos, y la presentación en los estados financieros. Y el tipo exploratorio ya que permitió examinar de manera preliminar la aplicación de la NIC 12, identificando aspectos relevantes relacionados con las diferencias entre la normativa contable y tributaria, así como posibles dificultades en su tratamiento y presentación en los estados financieros.

Diseño de la investigación

El diseño de investigación que se utilizó fue de tipo no experimental, debido a que no se manipuló deliberadamente la variable de estudio, sino que se analizó la información relacionada con la aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos a partir de la normativa contable y tributaria vigente. De igual forma, se empleó un corte transversal, ya que el estudio se efectuó en un único período correspondiente al año 2025.

Métodos de la Investigación

Método deductivo

En la presente investigación se aplicó el método deductivo, a partir de bases teóricas, conceptos y criterios normativos de varios autores en estudios anteriores, así como de argumentos de especialistas sobre la Norma Internacional de Contabilidad 12, otras normas contables relacionadas y la normativa tributaria ecuatoriana. Este método permitió trasladar los fundamentos teóricos a una situación específica, facilitando la comprensión de su aplicación en el ámbito contable.

Método analítico

Para llevar a cabo la investigación se utilizó el método analítico, debido a que permitió examinar de manera detallada cada uno de los elementos que intervienen en el reconocimiento de los impuestos diferidos conforme a la NIC 12. Mediante este método se analizaron aspectos relacionados con las diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal, el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, su medición y su presentación en los estados financieros. El análisis aplicado al caso simulado facilitó la comprensión de cada uno de estos componentes y de su incidencia en la información financiera.

Caso simulado

El estudio se apoyó en el desarrollo de un caso simulado, correspondiente a una empresa ficticia del sector hotelero de la provincia de Santa Elena. Para su elaboración, se revisaron las disposiciones contables y tributarias vigentes, y se diseñaron escenarios representativos que permitieron aplicar de manera concreta los lineamientos de la NIC 12 sobre impuestos diferidos.

En el desarrollo del caso, se plantearon escenarios que originaron discrepancias entre la base contable y la base fiscal. Se empleó el método del pasivo basado en el balance, comparando los valores en libros de determinados activos y pasivos con sus respectivas bases fiscales, lo que dio lugar a la identificación de diferencias temporarias, tanto impositivas como deducibles. Una vez determinadas, se calcularon los activos y pasivos por impuestos diferidos aplicando la tasa vigente del impuesto a la renta y se realizaron los asientos contables respectivos. Este procedimiento permitió analizar los efectos contables y tributarios derivados de dichas diferencias, así como su incidencia en la presentación de los estados financieros.

Las situaciones contempladas en el caso corresponden a circunstancias que pueden presentarse en las actividades de una empresa hotelera, lo que facilitó la aplicación práctica de la normativa y el análisis de los procesos contables necesarios para un tratamiento adecuado de los impuestos diferidos. En conjunto, el caso simulado sirvió como recurso para comprender la NIC 12 y estudiar sus implicaciones en el ámbito contable.

Población y Muestra

La presente investigación no requirió población ni muestra, dado que el estudio se desarrolló bajo un caso simulado, por lo que se utilizó una empresa diseñada con fines académicos en la que se plantearon escenarios que permitieron evidenciar el reconocimiento de los impuestos diferidos de conformidad con la NIC 12 y la normativa tributaria vigente.

Adicionalmente, se realizaron entrevistas a tres profesionales en contabilidad, empleando un muestreo no probabilístico por criterio o intencional, considerando su experiencia y conocimientos en el área contable. La información obtenida tuvo como propósito fortalecer el sustento del estudio y contrastar los procedimientos aplicados con la práctica profesional.

Recolección y Procesamiento de Datos

En esta investigación se aplicó como instrumento entrevistas dirigidas a tres profesionales del área contable sobre la aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos. La guía de entrevista estuvo compuesta por diez preguntas abiertas, lo que permitió conocer sus prácticas contables, obtener criterios sobre el nivel de conocimiento, así como también identificar las dificultades y los beneficios que conlleva la aplicación de los impuestos diferidos.

Adicionalmente, se empleó una ficha documental para recopilar y organizar la información obtenida de diversas fuentes bibliográficas y normativas sobre los conceptos y criterios relacionados con la aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos considerando las dimensiones e indicadores establecidos en la investigación, evidenciando el sustento teórico utilizado para el desarrollo del caso práctico y de esta manera relacionar las fuentes documentales con los resultados obtenidos en los cinco escenarios.

Para llevar a cabo el procesamiento de los datos, se utilizó la herramienta de Microsoft Word, en donde se elaboraron las preguntas para las entrevistas y además se documentaron las respuestas. Se empleó el análisis cualitativo con el fin de identificar criterios contables y tributarios, así como observaciones y experiencias de profesionales del área, con el propósito de complementar la interpretación de los resultados obtenidos en el caso simulado. Los aportes recopilados contribuyeron a fortalecer la comprensión de los aspectos técnicos y prácticos relacionados con la aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos y su adecuada presentación en los estados financieros.

Posteriormente se utilizó Microsoft Excel para facilitar los cálculos del caso práctico simulado, realizando las comparaciones entre las bases contables y fiscales, determinando así las diferencias temporarias y calculando los activos y pasivos por impuesto diferido. Los resultados se presentaron en tablas que reflejan de manera correcta la aplicación de la norma.

Capítulo III. Resultados y Discusión

Análisis de datos

Planteamiento del caso práctico

En la provincia de Santa Elena, el sector hotelero promueve gran parte de la economía local, por lo que realizan diversas operaciones que tienen que ser registradas y reflejadas en sus estados financieros, por lo que deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera como también cumplir con lo que establecen las leyes tributarias. Sin embargo, estos dos conjuntos de normativas no siempre coinciden en sus criterios para reconocer, medir o presentar ciertas partidas contables.

La NIC 12 tiene como propósito abordar tales diferencias, al obligar a las empresas a reconocer las consecuencias fiscales que se van a generar en el futuro por la discrepancia entre el valor contable de un activo o pasivo con su base fiscal. Si se aplica de manera correcta, los estados financieros muestran de manera más realista las obligaciones y beneficios tributarios que afectarán a la empresa en periodos posteriores, mejorando así la transparencia y utilidad de la información financiera.

No obstante, las empresas hoteleras de la provincia tienen dificultades para aplicar la norma, por el desconocimiento de sus procedimientos debido a la falta de personal capacitado. Como resultado, se generan errores en la determinación del impuesto a la renta y se presentan estados financieros que no reflejan con precisión la realidad económica de la empresa.

Situación actual

Con el fin de analizar de manera práctica la aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en el sector hotelero, se desarrollaron algunos escenarios basados en operaciones que se presentan en un hotel representativo de la provincia de Santa Elena, en los cuales no reconoció los impuestos diferidos conforme a la NIC 12. Estos escenarios permiten evidenciar de forma ordenada el proceso completo del tratamiento contable de los impuestos diferidos, desde la identificación de las diferencias temporarias hasta su registro contable y presentación en los estados financieros, sirviendo como guía referencial para las empresas del sector.

Para el desarrollo del caso práctico simulado, se diseñó una empresa ficticia denominada Hotel XYZ constituida el 1 de Febrero del 2017. Esta empresa está

dedicada a la prestación de servicios de hospedaje y actividades complementarias relacionadas con la actividad hotelera que se encuentra ubicada en el cantón Salinas, provincia de Santa Elena.

Previamente, se presentan los escenarios del caso simulado en donde se determinarán los impuestos diferidos y se realizarán los asientos contables respectivamente, luego se mostrará la comparación en los estados financieros para verificar los efectos al aplicar los impuestos diferidos de acuerdo con la NIC 12.

Aplicación del caso práctico simulado

Los escenarios del caso práctico simulado relacionados con la aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en el Hotel XYZ tienen el propósito de evidenciar los efectos que estos generan en los estados financieros. Los escenarios corresponden a diferencias en depreciación de propiedad, planta y equipo, deterioro de PPE, provisión por indemnización y provisión por jubilación patronal.

Para efectos de los casos se asume que los hechos económicos que originan las diferencias temporarias fueron reconocidos previamente conforme a las NIC o NIIF aplicables según corresponda. Por ende, el desarrollo de los casos se centra exclusivamente en el reconocimiento contable de los impuestos diferidos según la NIC 12 y la normativa tributaria vigente. Se aplicó el método del pasivo basado en el balance para identificar si existen diferencias temporarias, por lo que es preciso detallar lo siguiente:

Tabla 1

Reconocimiento de activo o pasivo por impuesto diferido

Cuenta de activo				
Base contable	>	Base fiscal	=	Diferencia temporaria imponible
				Pasivo por impuesto diferido
Base contable	<	Base fiscal	=	Diferencia temporaria deducible
				Activo por impuesto diferido
Cuenta de pasivo				
Base contable	>	Base fiscal	=	Diferencia temporaria deducible
				Activo por impuesto diferido
Base contable	<	Base fiscal	=	Diferencia temporaria imponible
				Pasivo por impuesto diferido

La tabla 1 es una guía que resume cuándo corresponde registrar un activo o pasivo por impuesto diferido según la naturaleza de la cuenta analizada. Para las cuentas de activo, si la base contable es mayor a la base fiscal, resulta en una diferencia

temporaria imponible, por lo que se debe registrar un pasivo por impuesto diferido, mientras que, si la base contable es menor que la fiscal, se origina una diferencia temporaria deducible y se debe registrar un activo por impuesto diferido. Por el contrario, para las cuentas de pasivo, si la base fiscal es menor que la base contable, resulta en una diferencia temporaria deducible y se debe registrar un activo por impuesto diferido, a su vez, si la base fiscal es mayor que la contable, da lugar a un pasivo por impuesto diferido.

Escenario 1: Diferencia en depreciación de maquinaria y equipos

El Hotel "XYZ" adquirió el 1 de enero de 2025 un equipo de lavandería industrial por un valor de \$80.000, la empresa depreció el equipo utilizando el método lineal con una vida útil estimada de 15 años, sin valor residual. Para fines fiscales, la legislación tributaria permite una depreciación bajo el método lineal en un plazo de 10 años con un porcentaje del 10%.

Tabla 2

Método del pasivo basado en el balance

Detalle	Base contable	Base fiscal	Diferencia	Tipo de diferencia	I.D 25%
Maquinarias y equipos	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00			
Depreciación	\$ 5.333,33	\$ 8.000,00			
Total	\$ 74.666,67	\$ 72.000,00	\$ 2.666,67	Imponible	\$ 666,67

En la Tabla 2 se presenta el uso del método del pasivo basado en el balance, inicialmente la maquinaria tuvo un costo de \$80.000,00 que contablemente la empresa estimó una vida útil de 15 años, registrando una depreciación anual de \$5.333,33 y un importe en libros de \$74.666,67. Para efectos fiscales tiene un porcentaje de depreciación del 10% anual equivalente a \$8.000,00 y una base fiscal de \$72.000,00. Como resultado la base contable es mayor que la base fiscal por lo que se genera una diferencia temporaria imponible de \$2.666,67 que al aplicar la tasa del impuesto a la renta del 25% se determinó un pasivo por impuesto diferido de \$666,67.

Este tratamiento contable y tributario se fundamenta en el artículo 28, numeral 6 del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el cual establece que las maquinarias y equipos tienen un porcentaje de depreciación del 10% anual, asimismo, el artículo innumerado después del artículo 28, numeral 14 del mismo reglamento dispone que la diferencia entre la depreciación financiera de la

propiedad, planta y equipo y los límites de deducibilidad tributaria deben reconocerse mediante un impuesto diferido, el cual podrá utilizarse a partir del periodo fiscal siguiente a la finalización de su vida útil financiera y recuperarse de forma uniforme durante los años restantes de vida útil del bien.

Tabla 3

Registro contable del pasivo por impuesto diferido

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2025	Gasto por impuesto diferido	\$ 666,67	
	Pasivo por impuesto diferido		\$ 666,67
P/r pasivo por impuesto diferido año 2025 por diferencia en depreciación de maquinarias y equipos			

En la Tabla 3 se realizó el registro contable del pasivo por impuesto diferido por el valor de \$666,67 originado de la diferencia temporaria imponible generada por la diferencia entre la depreciación contable y fiscal de maquinarias y equipos.

Escenario 2: Diferencia en depreciación de muebles y enseres

El 1 de enero de 2025, el Hotel "XYZ" adquirió mobiliario destinado a equipar sus habitaciones, por un valor total de \$65.000. La empresa estableció una vida útil de 7 años, sin valor residual, aplicando el método de depreciación lineal, mientras que la normativa fiscal vigente permite depreciar este tipo de activos en un plazo de 10 años con un porcentaje del 10%.

Tabla 4

Método del pasivo basado en el balance

Detalle	Base contable	Base fiscal	Diferencia	Tipo de diferencia	I.D 25%
Muebles y enseres	\$ 65.000,00	\$ 65.000,00			
Depreciación	\$ 9.285,71	\$ 6.500,00			
Total	\$ 55.714,29	< \$ 58.500,00	\$ 2.785,71	Deducible	\$ 696,43

En la Tabla 4 elaborada bajo el método del pasivo basado en el balance se muestra la diferencia temporaria por las distintas vidas útiles para la depreciación de los muebles y enseres, el costo inicial de los activos fue de \$65.000,00, la depreciación contable se calculó sobre una vida útil de 7 años que estimo la empresa por lo que la depreciación anual registrada fue de \$9.285,71 y un importe en libros de \$55.714,29, por su parte para efectos fiscales los muebles y enseres tienen una vida útil de 10 años, generando una depreciación anual de \$6.500,00 y una base fiscal de \$58.500,00. Esta

situación generó una diferencia temporaria deducible de \$2.785,71 ya que la base contable es mayor que la base fiscal por lo que se determinó un activo por impuesto diferido de \$696,43.

De la misma forma que el caso 1 este procedimiento se encuentra respaldado en el artículo 28, numeral 6 del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el cual establece que los muebles y enseres tienen un porcentaje de depreciación del 10% anual, mientras que el artículo innumerado después del artículo 28, numeral 14 señala que deberá reconocerse un impuesto diferido cuando surjan diferencias originadas entre la depreciación financiera y fiscal de la ppe.

Tabla 5

Registro contable del activo por impuesto diferido

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2025	Activo por impuesto diferido	\$ 696,43	
	Ingreso por impuesto diferido		\$ 696,43
P/r activo por impuesto diferido año 2025 por diferencia en depreciación de muebles y enseres			

En la Tabla 5 se realizó el registro contable del activo por impuesto diferido por el valor de \$696,43 originado por la diferencia temporaria deducible derivada de la depreciación de muebles y enseres.

Escenario 3: Deterioro de edificio

Al 31 de diciembre de 2025, el Hotel "XYZ" posee un edificio registrado contablemente por un valor en libros de \$750.000,00 antes de la depreciación y durante el ejercicio reconoció una depreciación anual de \$50.000,00. Posteriormente, se detectaron indicios de deterioro en dicho activo, derivados de la disminución sostenida en los niveles de ocupación hotelera y del desgaste de sus instalaciones. Por lo tanto, se dispuso la realización de una prueba de deterioro por un perito, quien determinó que el importe recuperable del edificio asciende a \$680.000. Como resultado, la empresa registró una pérdida por deterioro de \$20.000 de acuerdo con lo dispuesto en la NIC 36 pero para fines tributarios el valor del deterioro de PPE es considerado como no deducible en el período en el que se registre contablemente.

Tabla 6*Método del pasivo basado en el balance*

Detalle	Base contable	Base fiscal	Diferencia	Tipo de diferencia	I.D 25%
Edificio	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00			
Depreciación	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00			
Deterioro	\$ 20.000,00	\$ -			
Total	\$ 680.000,00	\$ 700.000,00	\$ 20.000,00	Deducible	\$ 5.000,00

En la tabla 6 se presenta la aplicación del método del pasivo basado en el balance por el deterioro de un edificio, iniciando con su valor en libros ya descontado su depreciación anual por el valor de \$700.000,00 que corresponde tanto a la base contable como a la base fiscal, luego se reconoció una pérdida por deterioro de \$20.000,00 reduciendo el importe en libros del activo a \$680.000,00, por su parte, para la normativa fiscal ese gasto no es deducible, lo que mantiene la base fiscal en \$700.000,00. Por ende, la base fiscal es mayor que la base contable, por lo que se generó una diferencia temporaria deducible de \$20.000,00 y como resultado un activo por impuesto diferido de \$5000,00.

El reconocimiento de esta diferencia temporaria se sustenta en el artículo innumerado después del 28, numeral 4 del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el cual establece que el deterioro de PPE no será deducible en el ejercicio en que se registra contablemente, sin embargo, dispone el reconocimiento de un impuesto diferido que puede ser utilizado cuando el activo sea transferido o al final de su vida útil.

Tabla 7*Registro contable del activo por impuesto diferido*

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2025	Activo por impuesto diferido	\$ 5.000,00	
	Ingreso por impuesto diferido		\$ 5.000,00
P/r activo por impuesto diferido año 2025 por deterioro de edificio			

En la Tabla 7 se realizó el registro contable del activo por impuesto diferido por el valor de \$5000,00 originado por la diferencia temporaria deducible por el deterioro de PPE.

Escenario 4: Provisión por indemnización

El Hotel "XYZ". enfrenta una demanda laboral interpuesta por un ex empleado, los abogados de la empresa, luego de analizar los fundamentos del reclamo, concluyeron que es probable que el hotel deba pagar una indemnización de \$30.000 para resolver el litigio. Por ello, la empresa reconoció y presentó en sus estados financieros una provisión por dicho importe, de conformidad con lo establecido en la NIC 37, al tratarse de una obligación presente cuyo desembolso de recursos es probable y puede estimarse de manera fiable. Sin embargo, para fines fiscales ese valor no es deducible mientras el pago no se haya efectuado o se cumplan las condiciones previstas en la normativa fiscal.

Tabla 8

Método del pasivo basado en el balance

Detalle	Base contable	Base fiscal	Diferencia	Tipo de diferencia	I.D 25%
Provisión por indemnización	\$ 30.000,00	\$ 0,00			
Total	\$ 30.000,00	< \$ 0,00	\$ 30.000,00	Deducible	\$ 7.500,00

En la tabla 8 se muestra la aplicación del método del pasivo basado en el balance para la provisión por indemnización reconocida como consecuencia de una demanda laboral, inicialmente la empresa registró \$30.000,00 por la probabilidad de cancelar dicha indemnización. Sin embargo, para efectos fiscales debido a que no es un gasto deducible hasta que exista el desembolso del dinero o se cumplan los requisitos establecidos en la normativa tributaria, la base fiscal es de \$ 0,00. Por esta razón al tratarse de un pasivo y la base contable es mayor que la base fiscal se generó una diferencia temporaria deducible de \$30.000,00 y se determinó un activo por impuesto diferido de \$7.500,00.

La identificación de esta diferencia temporaria también se encuentra respaldada por el artículo innumerado después del 28 del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en el numeral 5, el cual establece que las provisiones distintas a las de cuentas incobrables y desmantelamiento no son deducibles en el periodo en que se registran contablemente, pero deberá reconocerse un impuesto diferido, cuya recuperación se dará cuando el contribuyente realice el pago efectivo de la obligación que originó la provisión.

Tabla 9*Registro contable del activo por impuesto diferido*

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2025	Activo por impuesto diferido	\$ 7.500,00	
	Ingreso por impuesto diferido		\$ 7.500,00
P/r activo por impuesto diferido año 2025 por provisión por indemnización			

En la Tabla 9 se realizó el registro contable del activo por impuesto diferido por el valor de \$7.500,00 originado por la diferencia temporaria deducible por la provisión por indemnización.

Escenario 5: Provisión por jubilación patronal

El Hotel "XYZ" S.A. como parte de sus obligaciones laborales con los trabajadores que tienen derecho a jubilación patronal, realizó el cálculo actuarial de la jubilación patronal, determinando un valor de \$ 60.000, por lo que la empresa reconoció y presentó en los estados financieros una provisión por dicho valor, de conformidad con la NIC 19. Sin embargo, para efectos tributarios, no constituye un gasto deducible en el ejercicio en que se reconoce contablemente. La deducción se efectúa únicamente cuando la empresa efectúe el pago correspondiente al trabajador.

Tabla 10*Método del pasivo basado en el balance*

Detalle	Base contable	Base fiscal	Diferencia	Tipo de diferencia	I.D 25%
Provisión por jubilación patronal	\$ 60.000,00	\$ 0,00			
Total	\$ 60.000,00	> \$ 0,00	\$ 60.000,00	Deducible	\$15.000,00

En la tabla 10 se presenta la aplicación del método del pasivo basado en el balance para la provisión por jubilación patronal, la empresa registró contablemente \$60.000,00. Sin embargo, para efectos fiscales no se permite deducir ese gasto hasta cuando se cancele al trabajador, por lo que la base fiscal es de \$ 0,00. Por esta razón, la base contable es mayor que la base fiscal por lo que se generó una diferencia temporaria deducible de \$60.000,00 y se determinó un activo por impuesto diferido de \$15.000,00.

Este caso también tiene sustento en el numeral 5 del artículo innumerado posterior al 28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el cual señala que las provisiones distintas a las de cuentas incobrables y

desmantelamiento son gastos no deducibles en el periodo en que se reconocen contablemente, dando lugar al reconocimiento de un impuesto diferido que podrá recuperarse cuando el contribuyente efectúe el pago de la obligación. En concordancia con esta disposición la Circular N.º NAC-DGECCGC23-00000006, emitida por el Servicio de Rentas Internas aclara que las provisiones por pensiones patronales generan una diferencia temporaria deducible que permite el reconocimiento de un activo por impuesto diferido.

Tabla 11

Registro contable del activo por impuesto diferido

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2025	Activo por impuesto a la renta diferido	\$15.000,00	
	Ingreso por impuesto diferido		\$15.000,00
	P/r activo por impuesto diferido año 2025 por provisión por jubilación patronal		

En la Tabla 11 se realizó el registro contable del activo por impuesto diferido por el valor de \$15.000,00 originado por la diferencia temporaria deducible por la provisión por jubilación patronal.

Tabla 12

Resumen de los activos y pasivos por impuestos diferidos

Detalle	1	2	3	4	5	Total
Activo por impuesto diferido		\$ 696,43	\$ 5.000,00	\$ 7.500,00	\$ 15.000,00	\$ 28.196,43
Pasivo por impuesto diferido	\$ 666,67					\$ 666,67

En la tabla 12 se presenta el resumen de los activos y pasivos por impuestos diferidos determinados en los cinco escenarios, únicamente en el caso 1 se originó un pasivo por impuesto diferido de \$666,67, por otra parte, en los siguientes casos se generaron activos por impuestos diferidos por un total de \$28.196,43.

En general, los asientos contables anteriormente registrados reflejan el reconocimiento de los efectos tributarios originados por las diferencias temporarias identificadas entre la base contable y fiscal de determinados activos y pasivos. De conformidad con el párrafo 16 de la NIC 12 un pasivo por impuesto diferido representa una obligación tributaria futura a medida que se recupere el valor en libros del activo, mientras que, el párrafo 25 señala que el activo por impuesto diferido generará beneficios fiscales en periodos futuros en que la diferencia temporaria se revierta.

*Efecto en los estados financieros***Tabla 13***Efecto en el Estado de Situación Financiera*

HOTEL "XYZ"			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025			
Expresado en dólares americanos			
	Sin reconocimiento de impuestos diferidos según NIC 12	Ajustes	Saldo ajustado con reconocimiento de impuestos diferidos según NIC 12
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Caja	\$ 5.136,74		\$ 5.136,74
Bancos	\$ 89.337,54		\$ 89.337,54
Cuentas por cobrar	\$ 46.800,00		\$ 46.800,00
Otras cuentas por cobrar	\$ 5.050,00		\$ 5.050,00
Inventario	\$ 50.970,00		\$ 50.970,00
Anticipo proveedores	\$ 13.640,00		\$ 13.640,00
Total activo corriente	\$ 210.934,28		\$ 210.934,28
Activos no corrientes			
Terrenos	\$ 80.700,00		\$ 80.700,00
Edificios	\$ 3.008.040,00		\$ 3.008.040,00
Depreciación acumulada de edificio	\$ -167.113,33		\$ -167.113,33
Deterioro acumulado de edificio	\$ -20.000,00		\$ -20.000,00
Muebles y enseres	\$ 485.800,00		\$ 485.800,00
Depreciación acumulada de muebles y enseres	\$ -60.725,00		\$ -60.725,00
Maquinaria y equipos	\$ 285.670,00		\$ 285.670,00
Depreciación acumulada de maquinaria y equipo	\$ -35.708,75		\$ -35.708,75
Equipos de computación	\$ 122.650,00		\$ 122.650,00
Depreciación acumulada de equipos de computación	\$ -15.331,25		\$ -15.331,25
Programas computacionales (Software)	\$ 5.780,00		\$ 5.780,00
Amortización de software	\$ -963,33		\$ -963,33
Activo por impuesto diferido		\$ 28.196,43	\$ 28.196,43
Total activos no corrientes	\$ 3.688.798,33		\$ 3.716.994,76
TOTAL ACTIVOS	\$ 3.899.732,61		\$ 3.927.929,04
PASIVOS			
Pasivos corrientes			
Cuentas por pagar	\$ 114.591,11		\$ 114.591,11
Obligaciones con instituciones financieras	\$ 105.600,00		\$ 105.600,00
Anticipo clientes	\$ 52.025,00		\$ 52.025,00
Impuesto a la renta por pagar	\$ 67.810,88		\$ 67.810,88
Beneficios a empleados	\$ 116.450,00		\$ 116.450,00
Provision por indemnización	\$ 30.000,00		\$ 30.000,00
Total pasivo corriente	\$ 486.476,99		\$ 486.476,99

Pasivos no corrientes			
Obligaciones con instituciones financieras	\$	965.200,00	\$ 965.200,00
Provisiones por beneficios a empleados	\$	60.000,00	\$ 60.000,00
Pasivo por impuesto diferido		\$ 666,67	\$ 666,67
Total pasivo no corriente	\$	1.025.200,00	\$ 1.025.866,67
TOTAL PASIVOS	\$	1.511.676,99	\$ 1.512.343,66
PATRIMONIO			
Capital social	\$	1.301.201,00	\$ 1.301.201,00
Reserva legal	\$	30.590,00	\$ 30.590,00
Resultados acumulados	\$	852.832,00	\$ 852.832,00
Utilidad neta del ejercicio	\$	203.432,63	\$ 230.962,38
Total patrimonio	\$	2.388.055,63	\$ 2.415.585,38
PASIVO + PATRIMONIO	\$	3.899.732,61	\$ 3.927.929,04

La tabla 13 muestra el efecto en el Estado de Situación Financiera una vez aplicados los impuestos diferidos por los ajustes realizados, lo que permite reconocer los efectos fiscales de las diferencias temporarias identificadas durante el desarrollo del caso práctico. La cuenta de activo por impuesto diferido registrada en el activo no corriente por un valor de \$28.196,43 representa importes del impuesto a las ganancias que podrán recuperarse en ejercicios futuros cuando las diferencias temporarias deducibles se reviertan y las partidas correspondientes sean deducibles fiscalmente. Por otra parte, la cuenta de pasivo por impuesto diferido registrada en el pasivo no corriente por el valor de \$666,67 representa el importe del impuesto a las ganancias que deberá reconocerse en ejercicios futuros como consecuencia de la recuperación del valor en libros del activo relacionado.

El activo y el pasivo por impuesto diferido se presentan dentro de los rubros no corrientes debido a que su recuperación o liquidación no está prevista en el ciclo normal de operación ni en el corto plazo, se materializarán únicamente cuando las diferencias temporarias se reviertan en ejercicios futuros, una vez que se cumplan las condiciones establecidas por la normativa tributaria. Como resultado, el total de activos se incrementó por \$28.196,43 y el total de pasivos por \$666,67, el efecto conjunto de ambos ajustes produce también un aumento de \$27.529,76 en el patrimonio, valor que corresponde al efecto neto del impuesto diferido reconocido en el Estado de Resultados Integral y que se incorporó a la utilidad neta del ejercicio. De esta manera, el Estado de Situación Financiera tiene una representación más completa de la realidad económica de la entidad, ya que incorpora no solo las obligaciones y

derechos existentes al cierre del periodo, sino que también los beneficios y obligaciones tributarias que tendrán incidencia en periodos posteriores.

Con respecto a la presentación, la NIC 12 admite la compensación entre activos y pasivos por impuestos diferidos cuando la entidad posee el derecho legalmente exigible de compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes, así como también cuando ambos corresponden a la misma autoridad fiscal y al mismo sujeto pasivo. En el desarrollo de la presente investigación, para efectos didácticos del caso práctico, se muestran de forma separada dentro del Estado de Situación Financiera con el fin de facilitar el análisis individual de las consecuencias fiscales futuras y la comprensión del tratamiento contable aplicado.

Tabla 14

Efecto en el Estado de Resultados Integral

HOTEL "XYZ"			
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL			
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025			
Expresado en dólares americanos			
	Sin reconocimiento de impuestos diferidos según NIC 12	Ajustes	Saldo ajustado con reconocimiento de impuestos diferidos según NIC 12
Ingresos por prestación de servicios	\$ 1.535.580,00		\$ 1.535.580,00
(-) Costos por servicios	(\$ 696.105,00)		(\$ 696.105,00)
Utilidad Bruta	\$ 839.475,00		\$ 839.475,00
Gastos de administración	\$ 340.945,00		\$ 340.945,00
Gastos de venta	\$ 102.360,00		\$ 102.360,00
Gastos financieros	\$ 17.060,00		\$ 17.060,00
Otros gastos	\$ 60.000,00		\$ 60.000,00
Total Gastos	\$ 520.365,00		\$ 520.365,00
Utilidad antes de participación trabajadores	\$ 319.110,00		\$ 319.110,00
(-) 15% Participación trabajadores	(\$ 47.866,50)		(\$ 47.866,50)
Utilidad antes de impuestos	\$ 271.243,50		\$ 271.243,50
Impuesto corriente	\$ 67.810,88		\$ 67.810,88
(-) Ingreso por impuesto diferido		(\$ 28.196,43)	(\$ 28.196,43)
(+) Gasto por impuesto diferido		\$ 666,67	\$ 666,67
Gasto por impuesto a las ganancias	\$ 67.810,88		\$ 40.281,12
(=) Utilidad neta del ejercicio	\$ 203.432,63		\$ 230.962,38

La tabla 14 presenta el efecto en el estado de resultados integral antes y después del reconocimiento de impuestos diferidos de conformidad con la NIC 12, permitiendo visualizar inicialmente que la utilidad bruta, la utilidad antes de participación trabajadores y la utilidad antes de impuestos no tienen variaciones, demostrando que el cambio se centra exclusivamente en la determinación del impuesto a las ganancias.

En el estado inicial, el gasto por impuesto a las ganancias refleja únicamente el impuesto corriente por un valor de \$67.810,88, dicha cifra se obtuvo sin considerar los impuestos diferidos. Posteriormente, se realizaron los ajustes correspondientes utilizando las cuentas auxiliares de ingreso por impuesto diferido y gasto por impuesto diferido con el fin de evidenciar de manera individual el efecto de cada diferencia temporaria. De esta manera, el reconocimiento de los activos por impuesto diferido originó un ingreso por impuesto diferido de \$28.196,43, mientras que el pasivo por impuesto diferido generó un gasto por impuesto diferido de \$666,67. A partir de los registros efectuados, se determinó el gasto por impuesto a las ganancias en el estado ajustado, para ello el impuesto corriente se disminuye por el ingreso por impuesto diferido y se incrementa por el gasto por impuesto diferido, obteniéndose un gasto por impuesto a las ganancias de \$40.281,12, el cual disminuye debido a que predominan los activos sobre el pasivo por impuesto diferido.

Como resultado de los ajustes la utilidad neta del ejercicio incrementó de \$203.432,63 a \$230.962,38 sin que exista variación en los ingresos o en los gastos generados por las actividades operativas de la empresa, lo cual evidencia que la aplicación de la NIC 12 no modifica el resultado operativo pero mejora la presentación de los efectos tributarios asociados a las diferencias temporarias en los estados financieros, al incorporar información sobre las obligaciones y beneficios fiscales que se reflejarán en ejercicios posteriores.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1. Información general de la entidad

Hotel “XYZ” inició sus actividades el 1 de Febrero del 2017, de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, siendo su actividad principal el servicio de alojamiento prestado por hoteles en la provincia de Santa Elena.

Nota 2. Base de preparación

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), considerando la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos. Los importes se presentan en dólares de los Estados Unidos de América y corresponden al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2025.

Nota 3. Impuestos diferidos

Se reconocen impuestos diferidos utilizando el método del pasivo basado en el balance para identificar las diferencias temporarias entre el valor en libros de determinados activos y pasivos incluidos en los estados financieros y su base fiscal.

Nota 4. Activo por impuesto diferido

El activo por impuesto diferido por el valor de \$28.196,43 corresponde a diferencias temporarias deducibles que permitirán disminuir la carga tributaria en periodos futuros, una vez que las diferencias temporarias que le dieron origen se reviertan y las respectivas partidas cumplan las condiciones requeridas para su deducibilidad fiscal. El reconocimiento efectuado responde a la expectativa de que la entidad contara con suficientes ganancias fiscales futuras contra las cuales podrán utilizarse dichos beneficios. Se presenta dentro en los activos no corrientes considerando que la recuperación de las diferencias temporarias identificadas no se realizará en el corto plazo.

Nota 5. Pasivo por impuesto diferido

El pasivo por impuesto diferido por el valor de \$666,67 corresponde a la diferencia temporaria imponible que representa el efecto fiscal futuro asociado a la recuperación del importe en libros de los activos que originaron la diferencia. Su reconocimiento implica que en los periodos en los cuales se produzca la reversión de

dicha diferencia, la empresa tendrá mayor importe de impuesto a las ganancias. Se presenta como no corriente debido a que su reversión se encuentra relacionada con la recuperación del activo que originó la diferencia temporaria y sus efectos fiscales se producirán en periodos posteriores.

Nota 6. Gasto por impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias comprende el impuesto corriente de \$67.810,88, además, como resultado de la aplicación de la NIC 12 se determinó un ingreso por impuesto diferido de \$28.196,43 y un gasto por impuesto diferido de \$666,67. El efecto neto de esos registros redujo el gasto por impuesto a las ganancias del periodo a \$40.281,12. El reconocimiento del impuesto diferido se efectuó conforme a los párrafos 58 a 60 de la NIC 12, los cuales establecen que el impuesto corriente y diferido deben reconocerse como gasto o ingreso del periodo, a excepción de que se relacionen con partidas fuera del resultado. En este caso todas las diferencias temporarias identificadas afectan el resultado del ejercicio, por lo cual su efecto fue reconocido como parte del gasto por impuesto a las ganancias presentado en el Estado de Resultados Integral.

Nota 7. Reversión del impuesto diferido

La reversión de cada diferencia temporaria dependerá de la naturaleza de la partida y del tratamiento previsto en la normativa tributaria ecuatoriana.

A continuación, se presenta el detalle de las diferencias temporarias identificadas y el criterio para su reversión:

Tabla 15

Reversión del impuesto diferido

Diferencia temporaria	Tipo de diferencia	Impuesto diferido	Criterio de reversión
Diferencia entre la depreciación contable y fiscal de maquinaria y equipos	Imponible	Pasivo por impuesto diferido	El pasivo por impuesto diferido se utilizará a partir del período fiscal siguiente a la finalización de la vida útil financiera del activo y se recuperará de manera uniforme durante los años restantes de vida útil del bien, conforme al tratamiento tributario considerado en el desarrollo del caso.

Diferencia entre la depreciación contable y fiscal de muebles y enseres	Deducible	Activo por impuesto diferido	El activo por impuesto diferido se revertirá de forma progresiva durante los períodos en los que se produzca la diferencia entre la depreciación contable y la depreciación fiscal, hasta que se igualen las bases contable y fiscal del activo.
Deterioro del edificio	Deducible	Activo por impuesto diferido	El activo por impuesto diferido se revertirá cuando el edificio sea transferido o al finalizar su vida útil, momento en el cual podrá utilizarse el impuesto diferido reconocido por el deterioro.
Provisión por indemnización	Deducible	Activo por impuesto diferido	El activo por impuesto diferido se revertirá en el período en que se efectúe el pago de la indemnización, debido a que en ese momento se producirá el reconocimiento fiscal de la partida como gasto deducible.
Provisión por jubilación patronal	Deducible	Activo por impuesto diferido	El activo por impuesto diferido se revertirá cuando se efectúe el pago de la obligación por jubilación patronal, momento en el que se producirá la deducibilidad fiscal de la partida.

Análisis de entrevistas

UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Tema del trabajo de integración curricular: Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos en empresas del sector hotelero de la provincia de Santa Elena: Caso simulado

Objetivo: Recopilar información en base a la aplicación de la NIC 12 sobre los impuestos diferidos, conocer sus prácticas contables, obtener criterios sobre el

nivel de conocimiento, así como también identificar las dificultades y los beneficios que conlleva la aplicación de los impuestos diferidos.

Contador 1

1. ¿Tiene conocimiento sobre la NIC 12 y la normativa tributaria vigente en relación al tratamiento contable de los impuestos diferidos?

Sí, conozco la NIC 12 y considero que es una norma fundamental para reconocer correctamente los impuestos diferidos, sin embargo, su aplicación requiere también conocimiento de la normativa tributaria del país, ya que es necesario identificar las diferencias entre el tratamiento contable y fiscal.

2. En su opinión, ¿Cuál es la causa principal por la que las empresas omiten la aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos?

Considero que la principal causa es la falta de conocimiento de la norma ya que muchas empresas consideran que su aplicación no es necesaria.

3. Desde su experiencia, ¿Cree que el personal contable cuenta con la capacitación necesaria y aplica correctamente esta norma?

No en todos los casos, el personal contable si tiene conocimiento en general sobre las NIIF, pero la NIC 12 suele generar dudas debido a su complejidad, especialmente al momento de identificar las diferencias temporarias.

4. Desde su experiencia, ¿Considera que las diferencias temporarias en activos y pasivos son comunes en la práctica contable?

Sí, son bastante comunes y frecuentemente se presentan en depreciaciones, revalúos, deterioros y provisiones donde el tratamiento contable no coincide con el tratamiento fiscal.

5. Desde su perspectiva, ¿Qué importancia tiene el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos en la información financiera?

Es muy importante porque permite que los estados financieros reflejen adecuadamente las obligaciones y beneficios tributarios futuros, ofreciendo información más confiable para la toma de decisiones.

6. Desde su perspectiva, ¿Considera que la aplicación del impuesto diferido contribuye a una mejor presentación de los estados financieros?

Sí, al reconocer impuestos diferidos se presentan de manera más adecuada los efectos tributarios futuros derivados de las diferencias temporarias, logrando estados financieros más completos y comparables.

7. Desde su punto de vista, ¿Qué beneficios y riesgos cree que obtiene una empresa al reconocer impuestos diferidos?

El principal beneficio es contar con información financiera más transparente y una mejor planificación tributaria. El riesgo surge cuando el reconocimiento se realiza de forma incorrecta, ya que podría afectar la razonabilidad de los estados financieros

8. Desde su perspectiva, ¿Considera que los impuestos diferidos influyen significativamente en la determinación del impuesto a las ganancias o impuesto a la renta?

Sí, influyen porque modifican el gasto por impuesto a las ganancias reconocido contablemente.

9. En los procesos contables que conoce o maneja, ¿Aplica habitualmente el tratamiento contable de los impuestos diferidos en base a la NIC 12?

No de forma habitual, en la práctica muchas empresas priorizan el cumplimiento tributario y la elaboración de la declaración del impuesto a la renta sin considerar los impuestos diferidos, ya que su reconocimiento suele omitirse por el desconocimiento de la norma.

10. Después de analizar el caso simulado, ¿Consideraría pertinente aplicar el reconocimiento de impuestos diferidos conforme a la NIC 12 dentro de los procedimientos contables?

Sí, considero que el caso demuestra la importancia de aplicar la NIC 12, ya que permite reconocer adecuadamente los efectos fiscales futuros y mejorar la calidad de la información financiera presentada por la empresa.

Análisis de la entrevista al contador 1

El entrevistado demuestra que tiene conocimientos de la NIC 12 y la normativa tributaria relacionada con los impuestos diferidos, pero reconoce que en la práctica no siempre resulta sencilla por el desconocimiento de la norma y las dificultades para identificar diferencias temporarias. También señala que los impuestos diferidos tienen utilidad en los estados financieros, ya que ayudan a que sean más completos, más

confiables y con una mejor base para la toma de decisiones, sin embargo, menciona que debe manejarse con el conocimiento real y necesario. Tras revisar el caso práctico simulado, reafirma que su aplicación es indispensable para que los estados financieros reflejen los beneficios y obligaciones fiscales para periodos posteriores.

Contador 2

1. ¿Tiene conocimiento sobre la NIC 12 y la normativa tributaria vigente en relación al tratamiento contable de los impuestos diferidos?

Sí, tengo conocimiento de la norma y de las disposiciones tributarias relacionadas, en la práctica, ambas deben analizarse de manera conjunta porque las diferencias temporarias se originan por las distintas reglas que existen entre las NIIF y la legislación tributaria vigente.

2. En su opinión, ¿cuál es la causa principal por la que las empresas omiten la aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos?

Desde mi experiencia, el mayor problema es la dificultad para diferenciar la información contable de la fiscal, en muchas ocasiones se piensa que ambas deben reflejar los mismos valores cuando realmente existen diferencias que deben reconocerse conforme a la NIC 12.

3. Desde su experiencia, ¿Cree que el personal contable cuenta con la capacitación necesaria y aplica correctamente esta norma?

Considero que no, muchos profesionales dominan la parte tributaria pero no la relacionada con el tratamiento contable de los impuestos diferidos.

4. Desde su experiencia, ¿Considera que las diferencias temporarias en activos y pasivos son comunes en la práctica contable?

Sí, estas diferencias aparecen con regularidad en las empresas, el inconveniente es que no son identificadas oportunamente para reconocer el impuesto diferido correspondiente.

5. Desde su perspectiva, ¿Qué importancia tiene el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos en la información financiera?

El reconocimiento de los impuestos diferidos mejora la razonabilidad de la información financiera, ya que refleja la verdadera carga impositiva que la empresa tendrá que asumir.

6. Desde su perspectiva, ¿Considera que la aplicación del impuesto diferido contribuye a una mejor presentación de los estados financieros?

Sí, la aplicación de la NIC 12 permite reflejar la realidad económica de la empresa y evita que la información financiera se limite únicamente a criterios tributarios.

7. Desde su punto de vista, ¿Qué beneficios y riesgos cree que obtiene una empresa al reconocer impuestos diferidos?

Reconocer impuestos diferidos permite anticipar los efectos fiscales futuros y facilita la toma de decisiones, sin embargo, si las diferencias temporarias son mal identificadas, pueden generarse errores en la información contable.

8. Desde su perspectiva, ¿Considera que los impuestos diferidos influyen significativamente en la determinación del impuesto a las ganancias o impuesto a la renta?

Considero que sí, los impuestos diferidos permiten reconocer el efecto fiscal futuro, por lo que tienen incidencia en el gasto por impuesto a las ganancias presentado en los estados financieros.

9. En los procesos contables que conoce o maneja, ¿Aplica habitualmente el tratamiento contable de los impuestos diferidos en base a la NIC 12?

Solo en aquellas empresas que preparan sus estados financieros bajo NIIF y cuentan con un adecuado control contable.

10. Después de analizar el caso simulado, ¿Consideraría pertinente aplicar el reconocimiento de impuestos diferidos conforme a la NIC 12 dentro de los procedimientos contables?

Sí, el caso evidencia que identificar correctamente las diferencias temporarias evita errores en los estados financieros y fortalece el cumplimiento de las normas contables y tributarias.

Análisis de la entrevista al contador 2

El segundo entrevistado coincide en que conoce la NIC 12 pero muestra preocupación por la forma en que se relaciona la información contable con la tributaria, desde su experiencia, uno de problemas mas frecuentes es que muchas empresas asumen que ambas deben presentar los mismos valores, cuando en realidad existen diferencias que deben ser analizadas para determinar si corresponde reconocer impuestos diferidos. Otro aspecto que destaca es la necesidad de fortalecer la capacitación del personal contable, ya que considera que existe conocimiento sobre la normativa tributaria vigente, pero considera que hay vacíos al momento de aplicar la NIC 12, lo que explica que en varias empresas el tratamiento contable de los impuestos diferidos no forma parte de sus procedimientos habituales. A pesar de ello, reconoce que cuando la norma se aplica correctamente, los estados financieros presentan información más razonable y, en ese sentido, considera que el caso simulado es un buen ejemplo para comprender la aplicación práctica de los impuestos diferidos.

Contador 3

1. ¿Tiene conocimiento sobre la NIC 12 y la normativa tributaria vigente en relación al tratamiento contable de los impuestos diferidos?

Sí, conozco la NIC 12 y su finalidad dentro de la información financiera, pero considero que su correcta aplicación exige mantenerse actualizado tanto en la normativa contable como en los cambios emitidos por las leyes fiscales, debido a que estos pueden modificar el tratamiento tributario de determinadas partidas.

2. En su opinión, ¿cuál es la causa principal por la que las empresas omiten la aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos?

Pienso que es la falta de capacitación y de tiempo para realizar un análisis detallado de las cuentas, ya que algunas empresas consideran que el reconocimiento de impuestos diferidos es un proceso complejo y terminan omitiéndolo.

3. Desde su experiencia, ¿Cree que el personal contable cuenta con la capacitación necesaria y aplica correctamente esta norma?

Pienso que depende del tipo de empresa, en organizaciones grandes suele existir mayor preparación, pero en empresas más pequeñas es común que la aplicación de impuestos diferidos sea limitada por la falta de capacitación o de experiencia sobre el tema.

4. Desde su experiencia, ¿Considera que las diferencias temporarias en activos y pasivos son comunes en la práctica contable?

Considero que sí, especialmente cuando las empresas aplican correctamente las NIIF y en ocasiones las bases contables de ciertos activos y pasivos no coinciden con sus bases fiscales.

5. Desde su perspectiva, ¿Qué importancia tiene el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos en la información financiera?

Considero que son esenciales para presentar estados financieros bajo las normas internacionales de contabilidad, ya que permiten mostrar el verdadero efecto fiscal de las operaciones realizadas por las empresas y facilitan un mejor análisis financiero.

6. Desde su perspectiva, ¿Considera que la aplicación del impuesto diferido contribuye a una mejor presentación de los estados financieros?

Sí, porque proporciona una representación más fiel de la situación financiera, además, facilita que inversionistas, administradores y demás usuarios comprendan mejor el impacto fiscal de las operaciones.

7. Desde su punto de vista, ¿Qué beneficios y riesgos cree que obtiene una empresa al reconocer impuestos diferidos?

Como beneficio, destacaría el cumplimiento de la normativa contable y una mejor presentación de la información financiera. El principal riesgo es aplicar incorrectamente la norma por desconocimiento o por interpretar de manera inadecuada la normativa tributaria.

8. Desde su perspectiva, ¿Considera que los impuestos diferidos influyen significativamente en la determinación del impuesto a las ganancias o impuesto a la renta?

Sí, especialmente en empresas donde existen numerosas diferencias temporarias.

9. En los procesos contables que conoce o maneja, ¿Aplica habitualmente el tratamiento contable de los impuestos diferidos en base a la NIC 12?

No siempre, aunque conozco el procedimiento establecido en la NIC 12, considero que todavía son pocas las empresas que aplican el reconocimiento de impuestos diferidos, ya que se da mayor importancia al cumplimiento fiscal inmediato y no al análisis de los efectos futuros.

10. Después de analizar el caso simulado, ¿Consideraría pertinente aplicar el reconocimiento de impuestos diferidos conforme a la NIC 12 dentro de los procedimientos contables?

Claro, el caso simulado permite comprender que el reconocimiento de los impuestos diferidos no debe verse como un procedimiento opcional, sino como parte del adecuado tratamiento contable que exige la NIC 12 para presentar información financiera confiable y útil para la toma de decisiones.

Análisis de la entrevista al contador 3

En la tercera entrevista se observa una opinión orientada hacia la importancia de mantener una actualización constante tanto de las normas contables como en la legislación tributaria, considera que posibles cambios en la normativa hacen necesario que los profesionales actualicen permanentemente sus conocimientos. También menciona que las diferencias temporarias son comunes dentro de la actividad contable, pero muchas veces no son identificadas oportunamente por la falta de experiencia sobre la norma. Desde su punto de vista, esa es una de las razones por las que varias empresas no aplican la norma de forma constante. Resalta que el reconocimiento de los impuestos diferidos mejora la calidad de la información financiera y después de analizar el caso simulado, considera que incorporar ese procedimiento dentro de las prácticas contables contribuiría a fortalecer la confiabilidad de los estados financieros y el cumplimiento normativo.

Discusión

La presente investigación se basó en el planteamiento de un caso práctico simulado en relación a la aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos en empresas del sector hotelero, que se fundamentó con entrevistas realizadas a tres profesionales en el área de contabilidad. El caso práctico simulado abordó el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos originados de diferencias temporarias relacionadas con la depreciación de propiedad, planta y equipo, el deterioro de un edificio y provisiones por jubilación patronal e

indemnizaciones, lo que permitió contrastar el tratamiento contable establecido en la NIC 12 evidenciando la incidencia del impuesto diferido en los estados financieros, y comprobar que su aplicación no se limita al cumplimiento de un requisito técnico, sino que tiene un efecto directo en la información presentada en los estados financieros. En lo que respecta a las entrevistas, las respuestas de los contadores muestran que existe conocimiento general sobre la NIC 12 y la importancia de reconocer los impuestos diferidos, sin embargo, ese conocimiento no siempre se refleja en la práctica dentro de las empresas. Los tres entrevistados coinciden en que el reconocimiento de impuestos diferidos mejora la confiabilidad de los estados financieros, pero a pesar de ello, señalaron que existen dificultades para identificar correctamente las diferencias temporarias, principalmente por la confusión existente entre la información contable y las disposiciones tributarias, situación que limita la aplicación de la norma en muchas empresas. Además, dieron a conocer la necesidad de fortalecer con capacitaciones al personal responsable del área contable, considerando que una adecuada comprensión de la NIC 12 facilita la identificación de las diferencias entre las bases contables y fiscales y la importancia de reconocer los activos y pasivos por impuestos diferidos para que los estados financieros reflejen de manera adecuada sus efectos fiscales futuros. Desde esa perspectiva y después de analizar el caso práctico simulado, los tres profesionales consideran pertinente incorporar este procedimiento dentro de la práctica contable de las empresas, al reconocer que favorece a una presentación más razonable de la información financiera.

En la investigación realizada por Choque & Enciso (2022) se determinó que el desconocimiento de la norma es la causa principal de su no aplicación, evidenciando que el 50% de las empresas encuestadas no aplica la NIC 12 para la determinación del impuesto diferido ni para el reconocimiento de las diferencias contables y tributarias. Al comparar los resultados obtenidos de este trabajo se evidencia que son semejantes debido a que los contadores entrevistados en el presente estudio coincidieron en que, aunque conocen la NIC 12, en la práctica muchas empresas del sector hotelero omiten su aplicación por falta de capacitación y dificultad para identificar las diferencias temporarias, manifestando que en la práctica muchas empresas priorizan el cumplimiento tributario y la elaboración de la declaración del impuesto a la renta sin considerar los impuestos diferidos.

Por otro lado, en el estudio de Cayambe & Gordillo (2025) sobre el análisis del impacto de la NIC 12 en el sector hotelero de Cuenca, se analizaron los estados financieros de tres empresas hoteleras que aplican NIIF completas, determinando que la aplicación de la NIC 12 genera efectos significativos en el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, principalmente por pérdidas de años anteriores, beneficios a empleados, jubilación patronal y revaluación de propiedad, planta y equipo. Por lo que, al comparar los resultados alcanzados en esta investigación se evidenció semejanzas debido a que, en el caso práctico simulado del Hotel XYZ, también se identificaron diferencias temporarias deducibles e imponibles originadas por depreciación de activos fijos, deterioro de PPE, provisión por indemnización y provisión por jubilación patronal, generando el reconocimiento de un activo por impuesto diferido de \$28.196,43 y un pasivo por impuesto diferido de \$666,67, demostrando que, al igual que en el sector hotelero de Cuenca, las diferencias temporarias por depreciación, deterioro y provisiones son constantes en la práctica contable del sector hotelero.

De la misma manera, en la investigación de García (2024) aplico el método del pasivo basado en el balance, lo cual permitió identificar y registrar correctamente el activo por impuesto diferido generado por la provisión de jubilación patronal. Asimismo, el autor evidenció que la correcta interpretación de la norma facilita la identificación de las diferencias temporarias, el reconocimiento de los impuestos diferidos y su posterior reversión, reflejando su efecto en los estados financieros. Estos resultados guardan relación con la presente investigación, ya que en el caso simulado también se aplicó el método del pasivo basado en el balance para identificar diferencias temporarias imponibles y deducibles, lo que permitió reconocer activos y pasivos por impuestos diferidos y evidenciar su incidencia en el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados. Además, las entrevistas realizadas en ambos estudios muestran una situación similar respecto a la aplicación de la NIC 12. En relación con las entrevistas, uno de los resultados obtenidos en esa investigación mostró que uno de los profesionales entrevistados no se encontraba actualizado sobre las reformas relacionadas con los impuestos diferidos. En el presente estudio, los tres contadores coincidieron en que, aunque existe conocimiento sobre la NIC 12, su aplicación todavía presenta dificultades, principalmente al momento de identificar las diferencias temporarias y distinguir entre el tratamiento contable y el tributario.

Además, señalaron que la falta de capacitación y actualización profesional sigue siendo uno de los factores que limitan el reconocimiento adecuado de los impuestos diferidos en las empresas.

Conclusiones

En primer lugar, el análisis de la NIC 12 y de la normativa tributaria vigente permitió constatar que el correcto reconocimiento de los impuestos diferidos requiere la comprensión adecuada de la norma, así como de las leyes fiscales actuales, debido a que ambas se complementan al momento de identificar las diferencias temporarias entre la base fiscal de los activos y pasivos. La aplicación conjunta de ambas disposiciones son la base para establecer un tratamiento contable adecuado sobre los impuestos diferidos.

El caso simulado de la empresa “Hotel XYZ” demostró que al aplicar la NIC 12 sobre impuestos diferidos se identificaron diferencias temporarias y se reconocieron activos y pasivos por impuestos diferidos. Este procedimiento evidenció los efectos tributarios futuros originados por dichas diferencias de conformidad con la normativa contable y fiscal vigente.

La incorporación de los impuestos diferidos en el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, permitió presentar información más completa sobre las causas de las diferencias temporarias, facilitando una mejor comprensión de los efectos tributarios reflejados en los estados financieros.

Finalmente, la aplicación de la NIC 12 a través del caso simulado evidenció que el reconocimiento de los impuestos diferidos incide en la presentación de los estados financieros, al incorporar los efectos tributarios futuros originados de las diferencias temporarias. Su aplicación permite una presentación más razonable de la información financiera, aportando mayor utilidad para la toma de decisiones.

Recomendaciones

Es recomendable fortalecer la actualización del personal contable mediante capacitaciones sobre la NIC 12 y la normativa tributaria vigente, con el propósito de mejorar la comprensión de los criterios aplicables al reconocimiento de los impuestos diferidos y reducir errores en la identificación de las diferencias temporarias.

Se sugiere incorporar dentro de los procedimientos contables la revisión periódica de las diferencias existentes entre la base contable y la base fiscal de los activos y pasivos, con el fin de identificar oportunamente aquellas diferencias temporarias que generan activos o pasivos por impuestos diferidos y garantizar su adecuado reconocimiento conforme a la normativa vigente.

Se recomienda que las empresas presenten los impuestos diferidos de acuerdo con los requerimientos establecidos en la NIC 12, incluyendo información en las notas a los estados financieros sobre el origen de las diferencias temporarias y su reversión, con el propósito de fortalecer la transparencia y facilitar la comprensión de la información financiera por parte de los usuarios.

Finalmente, se propone a las empresas incorporar la aplicación de la NIC 12 en sus procedimientos contables, mediante la revisión las diferencias temporarias y el reconocimiento oportuno de los activos y pasivos por impuestos diferidos para fortalecer la presentación de los estados financieros.

Referencias

- Amendaño, C. (2025). *Efectos de la aplicación de la NIC 12 – Impuestos Diferidos, en la determinación del Impuesto a la Renta de las empresas comercializadoras de electrodomésticos en el sector norte del Distrito Metropolitano de Quito*. Tesis, Universidad Politécnica Salesiana, Quito. Obtenido de <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/30733>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (1999). *Ley de Compañías*. https://doi.org/https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2023/04/ECLEX-PRO-MERCANTI-LEY_DE_COMPANIAS.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2004). *Ley de Régimen Tributario Interno*. <https://doi.org/https://gadbulan.gob.ec/azuay/wp-content/uploads/2024/06/Ley-de-Regimen-Tributario-Interno-LRTI-mar-2024.pdf>
- Barahona, L. (2020). Incidencia tributaria por la aplicación de provisiones diferentes a las cuentas incobrables y desmantelamiento bajo la legislación vigente en Ecuador. *Digital Publisher*, 5. Obtenido de <https://doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.284>
- Bazan, J. (2025). *Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos en empresas comerciales. Caso de estudio año 2024*. Tesis, Univesidad Estatal Península de Santa Elena. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/14102>
- Benavente, Y., & Chipana, J. (2025). *NIC 12 Impuestos a las Ganancias y su incidencia en la gestión tributaria del sector manufacturero del distrito Cerro Colorado, Arequipa, 2024*. Tesis, Universidad Tecnológica del Perú, Arequipa. Obtenido de <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/11350>
- Blanco, A., Delgado, A., & Castillo, P. (10 de Enero de 2022). La NIC 12 Impuesto a las Ganancias y su incidencia tributaria en las Empresas Hoteleras. *Revista Científica de Educación Superior y Gobernanza Interuniversitaria Aula 24*. Obtenido de <https://publicacionescd.uleam.edu.ec/index.php/aula-24/article/view/445/750>
- Borbor, R. (2024). *Impuestos diferidos por revaluación de bienes de larga duración del GAD parroquial de José Luis Tamayo, año 2023*. Tesis, Universidad Estatal Península de Santa Elena, La Libertad. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/12958>
- Carvajal, A., & Espinoza, L. (2024). El impuesto diferido en Ecuador: Un enlace entre las NIIF y la ley tributaria. *Código Científico Revista de Investigación*, 5(2). Obtenido de <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/n2/584>
- Castro, M. (2016). *Activos y Pasivos Diferidos por concepto de Impuesto a la Renta, aceptados por la Ley de Régimen Tributario Interno y aplicable a partir del año 2015*. Tesis, Universidad Andina Simón Bolívar , Quito. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4884/1/T1894-MT-Castro-Activos.pdf>
- Cayambe, E., & Gordillo, E. (2025). *Análisis del impacto de la aplicación de la norma internacional de contabilidad 12 impuestos a las ganancias en el sector hotelero de*

- Cuenca. Tesis, Universidad de Cuenca, Cuenca. Obtenido de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/46097>
- Choque, C., & Enciso, J. (2022). *La NIC 12 y su impacto en estados financieros del sector ferretero mayorista en Cerro Colorado Arequipa, periodo 2020*. Universidad Tecnológica del Perú, Arequipa. Obtenido de <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/6252>
- Constitución de la Republica del Ecuador. (2008). https://doi.org/https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Cruz, S. (2023). *La NIC 12 y su Incidencia en el Impuesto a la Renta de la Empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023*. Tesis, Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/131984>
- Dirección Nacional Jurídica. (2025). *Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de <http://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/65727>
- Estefano, M., Monroy, C., Navarrete, J., & Concha, J. (2024). El impuesto diferido en Ecuador: Aplicación práctica y caso. *Revista científica internacional*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/10338589.pdf>
- Frías, N., & Morales, A. (2014). *Análisis de los efectos contables, tributarios y financieros por la aplicación de la NIC 12 (impuesto diferido) en los estados financieros de una compañía del sector industrial en Ecuador*. Tesis, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito. Obtenido de <https://repositorio.puce.edu.ec/items/a7168e0f-4950-494c-84ad-1906c2ae8032>
- García, E. (2024). *Análisis de los impuestos diferidos por provisión de jubilación patronal. Caso de estudio en una empresa Industrial en el Ecuador año 2023*. Tesis, Universidad Estatal Península de Santa Elena, La Libertad. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/12802>
- González, K. (2020). *Impuestos diferidos y su tratamiento contable – fiscal en las empresas del parque industrial Riobamba, período 2018*. Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/6450/1/IMPUESTOS%20DIFERIDOS%20Y%20SU%20TRATAMIENTO%20CONTABLE%20%E2%80%93%20FISCAL%20EN%20LAS%20EMPRESAS%20DEL%20PARQUE%20INDUSTRIAL.pdf>
- Herrera, M., Zuñiga, M., & Vera, V. (2024). *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*. Quito: Ediciones Abya-Yala. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/28073/4/Normas%20Internacionales%20de%20informacio%CC%81n%20financiera%20NIIF.pdf>
- International Accounting Standard. (2019). *Norma Internacional de Contabilidad 12. IFRS*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/12_NIC.pdf

- López, M. (2023). *Método del pasivo basado en el balance como instrumento para determinar impuestos diferidos en empresas productoras de camarón de Machala*. Universidad Técnica de Machala, Machala. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/21774>
- Medina, N. (2018). *NIC 12 impuesto a las ganancias: su relación entre un enfoque tributario frente a un enfoque contable*. Tesis, Universidad Técnica de Ambato, Ambato. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/27583/1/T4231M.pdf>
- Meneses, M., Rodríguez, L., & Velandia, J. (2016). *Impacto en el reconocimiento, medición y revelación del impuesto diferido bajo NIC 12 en las propiedades, planta y equipo, y propiedades de inversión en la compañía ABC seguros*. Tesis, Universidad Piloto de Colombia, Bogotá. Obtenido de <http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00003475.pdf>
- Miranda, C. (2021). *Tratamiento contable del impuesto diferido y la presentación de los estados financieros en las empresas del Ecuador*. Universidad Estatal Península de Santa Elena, La Libertad. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/server/api/core/bitstreams/43de842b-4da6-4813-a62c-42e0af2b3862/content>
- Narváez, J. (2020). *Tratamiento contable de activos y pasivos por impuestos diferidos en la información*. Tesis, Universidad Técnica de Ambato, Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec>
- Pinza, M., Guambaña, L., & Torres, A. (2020). Aplicación de la NIC 12 impuesto a las ganancias en empresas camaroneras ecuatorianas. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, 5. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v5i4.974>
- Rincón, C., Quiñones, M., & Narváez, J. (2018). Impuesto diferido de la medición posterior al reconocimiento de las propiedades, planta y equipo. *Redalyc*, 14. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/2654/265457559010/html/>
- Rojas, C., & Sanchez, C. (2022). *Impuesto a las ganancias y su impacto en los estados financieros de las empresas inmobiliarias del distrito de Calleria, Pucallpa 2022*. Tesis, Pucallpa. Obtenido de <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/9406157>
- Santos, G. (2016). *Impuesto sobre las ganancias NIC 12 y su impacto en los estados financieros de la compañía PITUNIX S.A.* Tesis, Universidad Laica Vicente Rocafuerte, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/1310>
- Secretaría Nacional de Planificación. (2025). *Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029*. Gobierno de Ecuador. Obtenido de https://planificacion.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2025/08/PlanNacionalDeDesarrollo25-29_EcuadorNoSeDetiene.pdf
- Vieda, M., & Sastoque, E. (2014). *Aplicación e implementación de las IFRS en el aspecto tributario basados en la NIC 12, Impuesto a las ganancias y NIC 16, Propiedad, Planta y Equipo*. Tesis, Universidad de la Salle, Bogotá. Obtenido de

<https://ciencia.lasalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/c3e6d6f2-6cb7-4b99-95eb-75a3f6a653b1/content>

Apéndice

Apéndice A. Matriz de consistencia

Título	Problema	Objetivos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos en empresas del sector hotelero de la Provincia de Santa Elena, año 2025: caso simulado	Formulación del problema ¿De qué manera se aplica la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos en empresas del sector hotelero de la provincia de Santa Elena en el año 2025, para evidenciar su incidencia en la presentación de los estados financieros? Sistematización del problema • ¿Cuáles son los fundamentos teóricos y el marco normativo en relación a los impuestos diferidos conforme a la NIC 12 y la normativa fiscal vigente? • ¿Cómo se determinan los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a la normativa contable y fiscal vigente mediante un caso simulado de una empresa del sector hotelero? • ¿Cómo se presenta y se revela la información sobre impuestos diferidos en los estados financieros conforme a la NIC 12 en el caso simulado?	Objetivo general Analizar la aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos en empresas del sector hotelero de la provincia de Santa Elena en el año 2025, a través de un caso simulado, para evidenciar su incidencia en presentación de los estados financieros. Objetivos específicos • Analizar los fundamentos teóricos y el marco normativo en relación a los impuestos diferidos conforme a la NIC 12 y la normativa fiscal vigente. • Determinar los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a la normativa contable y fiscal vigente mediante un caso simulado de una empresa del sector hotelero. • Establecer la presentación y revelación de los impuestos diferidos en los estados financieros conforme a la NIC 12 en el caso simulado.	Aplicación de la NIC 12-Impuestos diferidos	Diferencias temporarias	Base contable	Enfoque: Cualitativo y cuantitativo Alcance: Descriptivo y exploratorio Métodos: Deductivo Analítico Instrumentos: Guía de entrevista y ficha documental
					Base fiscal	
					Diferencias temporarias deducibles	
					Diferencias temporarias imponibles	
				Activos y pasivos por impuestos diferidos	Método del pasivo basado en el balance	
					Medición del impuesto diferido	
					Registro contable del impuesto diferido	
				Presentación y revelación en los estados financieros	Reconocimiento en los estados financieros	
					Gasto por impuesto a las ganancias	
					Utilidad/Pérdida neta	

Apéndice B. Ficha de tutorías



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
FICHA PARA EL CONTROL DE TUTORÍAS DE TRABAJOS DE TITULACIÓN

Facultad:	Ciencias Administrativas					
Carrera:	Contabilidad y Auditoría					
Modalidad de Titulación:	Trabajo de Integración Curricular					
Docente tutor:	Econ. Hermelinda Cochea Tomalá, Mgtr.					
FECHA	HORA		NOMBRE DEL ESTUDIANTE	NIVEL Y PARALELO	DESCRIPCIÓN DE TEMAS DESARROLLADOS	TIPO DE TUTORÍA
	INICIO	FIN				
06/05/2026	11:30	12:15	Gabriela Lino De La Cruz	8-2	Revisión matriz de consistencia y problemática	TITULACIÓN
22/05/2026	11:00	11:30	Gabriela Lino De La Cruz	8-2	Revisión del planteamiento del problema	
27/05/2026	10:30	11:00	Gabriela Lino De La Cruz	8-2	Revisión del desarrollo de teorías y conceptos y fundamentos legales	
10/06/2026	11:15	12:30	Gabriela Lino De La Cruz	8-2	Revisión de metodología	
12/06/2026	8:30	9:00	Gabriela Lino De La Cruz	8-2	Revisión de Capítulo I y Capítulo II	
15/07/2026	11:00	11:45	Gabriela Lino De La Cruz	8-2	Revisión del caso práctico y entrevistas	
24/07/2026	10:30	11:30	Gabriela Lino De La Cruz	8-2	Revisión Capítulo III, conclusiones y recomendaciones	
OBSERVACIONES DEL DOCENTE:						

FIRMA DEL TUTOR

Gabriela Lino

FIRMA DEL ESTUDIANTE

Apéndice C. Cronograma de tutorías



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
CRONOGRAMA DE TUTORÍAS DE TITULACIÓN

MODALIDAD DE TITULACIÓN: TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

		2026														
		ABR			MAY				JUN				JUL			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
No.	Actividades planificadas	20-24	27-01	04-08	11-15	18-22	25-29	01-05	08-12	15-19	22-26	29-03	06-10	13-17	20-24	FECHA
1	Introducción	X	X	X												
2	Capítulo I Marco Referencial			X	X	X	X									
3	Capítulo II Metodología							X	X	X						
4	Capítulo III Resultados y Discusión										X	X	X			
5	Conclusiones y Recomendaciones													X		
6	Resumen													X		
7	Certificado Antiplagio-Tutor														X	
8	Entrega de informe de culminación de tutorías, por parte de los tutores, a Dirección y al profesor Guía (con documentos de soporte)														X	Hasta el viernes 24 de julio del 2026

FIRMA DEL TUTOR

NOMBRE: Econ. Hermelinda Cochea Tomalá, Mgtr.

Gabriela Lino

FIRMA DEL ESTUDIANTE

NOMBRE: Gabriela Aracely Lino De La Cruz

Apéndice D. Guía de Entrevista

	UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	
Tema del trabajo de integración curricular: Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos en empresas del sector hotelero de la provincia de Santa Elena: Caso simulado		
Entrevista dirigida a profesionales con experiencia en el área de contabilidad		
Objetivo: Recopilar información en base a la aplicación de la NIC 12 sobre los impuestos diferidos, conocer sus prácticas contables, obtener criterios sobre el nivel de conocimiento, así como también identificar las dificultades y los beneficios que conlleva la aplicación de los impuestos diferidos.		
1. ¿Tiene conocimiento sobre la NIC 12 y la normativa tributaria vigente en relación al tratamiento contable de los impuestos diferidos?		
2. En su opinión, ¿cuál es la causa principal por la que las empresas omiten la aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos?		
3. Desde su experiencia, ¿Cree que el personal contable cuenta con la capacitación necesaria y aplica correctamente esta norma?		
4. Desde su experiencia, ¿Considera que las diferencias temporarias en activos y pasivos son comunes en la práctica contable?		
5. Desde su perspectiva, ¿Qué importancia tiene el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos en la información financiera?		
6. Desde su perspectiva, ¿Considera que la aplicación del impuesto diferido contribuye a una mejor presentación de los estados financieros?		
7. Desde su punto de vista, ¿Qué beneficios y riesgos cree que obtiene una empresa al reconocer impuestos diferidos?		
8. Desde su perspectiva, ¿Considera que los impuestos diferidos influyen significativamente en la determinación del impuesto a las ganancias o impuesto a la renta?		
9. En los procesos contables que conoce o maneja, ¿Aplica habitualmente el tratamiento contable de los impuestos diferidos en base a la NIC 12?		
10. Después de analizar el caso simulado, ¿Consideraría pertinente aplicar el reconocimiento de impuestos diferidos conforme a la NIC 12 dentro de los procedimientos contables?		

Apéndice E. Ficha documental

 UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA 				
Tema del trabajo de integración curricular: Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos en empresas del sector hotelero de la provincia de Santa Elena: Caso simulado				
FICHA DOCUMENTAL PARA EL CASO SIMULADO: APLICACIÓN DE LA NIC 12				
Objetivo: Analizar la aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de impuestos diferidos en empresas del sector hotelero de la provincia de Santa Elena en el año 2025, a través de un caso simulado, para evidenciar su incidencia en presentación de los estados financieros.				
Variable de estudio: Aplicación de la NIC 12-Impuestos diferidos				
Dimensión	Indicador	Concepto o cálculo	Fuente	Caso simulado
Identificación de diferencias temporarias	Base contable	La base contable corresponde al importe en libros de un activo o pasivo reconocido en los estados financieros. Para determinarla se consideran los criterios de reconocimiento y medición establecidos en la norma contable aplicable a cada partida.	NIC 12	Escenario 1: Se consideró el valor en libros de la maquinaria después de la depreciación financiera es de \$74.666,67. Escenario 2: Se consideró el valor en libros de los muebles y enseres después de la depreciación financiera es de \$55.714,29. Escenario 3: El importe en libros del edificio después del reconocimiento del deterioro de \$680.000,00. Escenario 4: Se reconoció contablemente una provisión por indemnización de \$30.000,00. Escenario 5: Se reconoció contablemente una provisión por jubilación patronal de \$60.000,00.
	Base fiscal	La base fiscal es el importe atribuido a un activo o pasivo para fines fiscales. Su comparación con la base contable permite identificar diferencias temporarias.	NIC 12, párrafos 7-10; Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, art innumerado posterior al 28	Escenario 1: Se determinó una base fiscal de \$72.000,00, considerando el límite de depreciación fiscal aplicable a la maquinaria y equipos. Escenario 2: Se determinó una base fiscal de \$58.500,00, considerando el límite de depreciación fiscal de muebles y enseres. Escenario 3: Se determinó una base fiscal de \$700.000,00, debido a que la pérdida por deterioro no es deducible en el período de su reconocimiento. Escenario 4: Se determinó una base fiscal de USD 0,00, debido a que la provisión por indemnización no es deducible fiscalmente en el período de su reconocimiento. Escenario 5: Se determinó una base fiscal de USD 0,00, debido a que la provisión por jubilación patronal no es deducible fiscalmente en el período de su reconocimiento.

	Diferencias temporarias deducibles	Son diferencias temporarias que darán lugar a importes deducibles al determinar la ganancia o pérdida fiscal de períodos futuros, cuando se recupere el activo o se liquide el pasivo relacionado.	NIC 12, párrafos 24-26; Reglamento para la Aplicación de la LRTI, art innumerado posterior al 28.	Escenario 2: Se identificó una diferencia temporaria deducible de \$2.785,71. Escenario 3: Se identificó una diferencia temporaria deducible de \$20.000,00. Escenario 4: Se identificó una diferencia temporaria deducible de \$30.000,00. Escenario 5: Se identificó una diferencia temporaria deducible de \$60.000,00.
	Diferencias temporarias imponibles	Son diferencias temporarias que darán lugar a importes imponibles al determinar la ganancia o pérdida fiscal de períodos futuros, cuando se recupere el activo o se liquide el pasivo relacionado.	NIC 12, párrafos 15-18; Reglamento para la Aplicación de la LRTI, art innumerado posterior al 28.	Escenario 1: Se identificó una diferencia temporaria imponible de \$2.666,67
Activos y pasivos por impuestos diferidos	Método del pasivo basado en el balance	El método del pasivo basado en el balance determina las diferencias temporarias mediante la comparación del importe en libros de los activos y pasivos con sus respectivas bases fiscales.	NIC 12, párrafo 47.	El caso simulado fue desarrollado mediante la comparación entre la base contable y la base fiscal de las partidas seleccionadas. Este procedimiento permitió identificar las diferencias temporarias deducibles e imponibles y determinar los correspondientes activos y pasivos por impuestos diferidos.
	Medición del impuesto diferido	Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden utilizando la tasa impositiva que se espera aplicar cuando se recupere el activo o se liquide el pasivo.	NIC 12, párrafos 46-47	Se aplicó la tasa del 25 % para medir las diferencias temporarias identificadas en los escenarios, obteniéndose los respectivos activos y pasivos por impuesto diferido.
	Registro contable del impuesto diferido	El impuesto diferido se reconoce mediante un activo o pasivo por impuesto diferido y la correspondiente contrapartida en resultados, cuando la diferencia temporaria se origina en operaciones reconocidas en el resultado del período.	NIC 12, párrafos 58-60.	Escenario 1: Se reconoció un pasivo por impuesto diferido de \$666,67, con contrapartida en gasto por impuesto diferido. Escenario 2: Se reconoció un activo por impuesto diferido de \$696,43, con contrapartida en ingreso por impuesto diferido. Escenario 3: Se reconoció un activo por impuesto diferido de \$5.000,00, con contrapartida en ingreso por impuesto diferido. Escenario 4: Se reconoció un activo por impuesto diferido de \$7.500,00, con contrapartida en ingreso por impuesto diferido. Escenario 5: Se reconoció un activo por impuesto diferido de \$15.000,00, con contrapartida en ingreso por impuesto diferido.

Presentación y revelación en los estados financieros	Reconocimiento en los estados financieros	Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen y presentan de acuerdo con los criterios establecidos en la NIC 12. La compensación únicamente procede cuando se cumplen las condiciones previstas por la norma.	NIC 12, párrafos 71-76.	Como resultado de los cinco escenarios, se reconoció un activo por impuesto diferido de \$28.196,43 y un pasivo por impuesto diferido de \$666,67. El activo se presentó dentro de los activos no corrientes y el pasivo dentro de los pasivos no corrientes. Para efectos didácticos, ambos saldos se presentaron de manera separada, sin compensación, con la finalidad de identificar individualmente las diferencias temporarias que originaron cada saldo.
	Gasto por impuesto a las ganancias	El gasto o ingreso por impuesto a las ganancias comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido reconocido en el período, según corresponda.	NIC 12, párrafos 77-79	El caso simulado presenta un impuesto corriente de \$67.810,88. un ingreso por impuesto diferido de \$28.196,43 y un gasto por impuesto diferido de \$666,67, generando un gasto por impuesto a las ganancias de \$40.281,12.
	Utilidad/Pérdida neta	Corresponde al resultado del período después de considerar los ingresos, costos, gastos y el impuesto a las ganancias.	NIC 12	La utilidad neta sin reconocimiento de impuestos diferidos fue de \$203.432,63. Después de incorporar el efecto neto favorable del impuesto diferido por \$27.529,76, la utilidad neta ajustada ascendió a \$230.962,38.